

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día viernes 28 veintiocho, de Enero del año 2022 dos mil veintidós, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco, de forma virtual, a través de la plataforma digital VIDEOCONFERENCIA TELMEX. -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Francisco Ignacio Carrillo Gómez. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este

Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 5 cinco, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 09 nueve y No. 10 diez. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la creación del “Programa de Obras por Cooperación”, denominada por sus siglas (PRODOC) y sus reglas de operación. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar un préstamo al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar necesidades urgentes de liquidez. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que recibe del Sistema DIF Municipal, la construcción ubicada en el Jardín del Rico, así como la explotación de los puentes peatonales. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias para la creación de la Reglamentación Municipal que se refiere la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la

autorización de: Manual del Procedimiento Administrativo para el Trámite de Recursos Municipales, otorgados para pasajes y viáticos fuera del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la traslación del Impuesto sobre la Renta derivado de las retenciones vía nómina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la adición de las Fracciones II, III, IV, V, VI y VIII, al Artículo 10° décimo, del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa que propone la creación del Reglamento de Anuncios, Publicidad y Espectáculos, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Receso de 30 treinta minutos. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Comparecencia del Director del

Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable (SAPAZA), Arquitecto Víctor Hugo Ochoa Neira, a rendir el informe integral de la situación que guarda el OPD, aprobada en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro, de fecha 28 veintiocho de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. -----

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para la creación de la Unidad de la Mujer. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios a la Persona Jurídica, denominada GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. de C.V., que excede la Administración 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, a la 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y Reglamentos y Gobernación, a efecto de que se actualice y reforme el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone renovación de Contrato de Comodato de un camión escolar con la Secretaría de Administración, de acuerdo al “Programa Apoyo al Transporte para estudiantes”, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, propone la

aceptación del protocolo de actuación contra la violencia en la pareja hacia Mujeres Zapotlenses. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones de Justicia en conjunto con Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, la solicitud del C. Ignacio Rafael González Flores, relativo al cumplimiento de su parte, a la sentencia derivada del Juicio Agrario 1082/2018 del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 13. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Asuntos varios. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Señores Regidores antes de entrar a poner a su consideración este orden del día pregunto si hay asuntos varios que anexar a este orden del día me lo hagan saber levantando la mano... **C. Regidora Mónica Reynoso**

Romero: Buenas tardes Señores. Secretaria, solicitó retirar el punto No. 12 doce, para modificarse y presentar en la próxima Sesión. gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita**

Robles Gómez: Muy bien Regidora. Entonces al no haber ningún punto vario para agendar, queda a su consideración el orden del día, con la propuesta de la Regidora Mónica Reynoso Romero, y les pido que quienes estén a favor de aprobarlo me lo hagan saber levantando su mano... **16 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 09 nueve y No. 10 diez. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Las cuales les fueron enviadas a sus correos electrónicos respectivamente, por lo que les pido, que si están a favor de que sean aprobadas la transcripción de las mismas, lo hagan saber levantando su

mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la creación del “Programa de Obras por Cooperación”, denominada por sus siglas (PRODOC) y sus reglas de operación. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien suscribe, C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 constitucional fracciones I y II; los artículos 1, 2, 73 y 77, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 40 y 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 101, 104 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA CREACIÓN DEL “PROGRAMA DE OBRAS POR COOPERACION” DENOMINADO POR SUS SIGLAS (PRODOC) Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN** para que proceda a su estudio y dictaminación, de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Tal como es de su conocimiento, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra en una fase de crecimiento económico en la actividad productiva primaria así*

como de un crecimiento poblacional tanto nativo como flotante que requiere cada día de más y mejor infraestructura urbana que permitan un desarrollo armónico y sostenible y que haga realidad la Justicia Social; bajo esas consideraciones, las autoridades Municipales conscientes de esta necesidad planean e implementan proyectos de obra de infraestructura con la finalidad de que en igualdad de oportunidades se mejore la calidad de vida de la comunidad Zapotlense. **II.** El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, define a La Participación Ciudadana como un elemento de la gobernanza y como un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, entendidos éstos como el derecho de los habitantes del Municipio para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno. **III.** De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el Artículo 11 apartado A fracción X y XIII y apartado B fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen entre otros mecanismos de participación ciudadana y popular, el **Proyecto Social**, mediante el cual los habitantes de un municipio colaboran, cooperan y trabajan en conjunto con el ayuntamiento para la solución de una necesidad o problemática existente en los barrios, fraccionamientos y colonias municipales y la **Colaboración Popular** mediante el cual los habitantes del Estado o de un municipio, participan en la ejecución de una obra o prestación de un servicio existente, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal en coordinación con los gobiernos municipales y estatal, empleando políticas gubernamentales dirigidas a propiciar el trabajo colaborativo con la finalidad de incentivar la participación ciudadana como

lo es la política denominada **Gobierno Abierto**, enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a los ciudadanos, facilitando el acceso a la información, la planeación, la colaboración y la co-creación de manera proactiva. Por otra parte, los Reglamentos Orgánico de la Administración Pública Municipal; de Obra Pública Municipal; Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande; y el de Participación Ciudadana y Comités Vecinales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, establecen de manera sustancial los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas que permean esta iniciativa. Bajo los anteriores parámetros, se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS: I. El “Programa de Obras por Cooperación” denominado por sus siglas (PRODOC), se trata de un programa municipal en materia de infraestructura destinado exclusivamente a la pavimentación de calles con concreto hidráulico, con la finalidad de que en igualdad de oportunidades se mejore la calidad de vida de la comunidad Zapotlense. II. El PRODOC está dirigido a personas físicas y colectivas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que requieran pavimentar sus calles, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos previstos en las Reglas de Operación del programa. III. El PRODOC contempla diferentes sub programas de pavimentación, cada uno con un porcentaje de aportación determinado proporcionalmente y que es diferente en cada caso, tanto para el municipio como para el cooperador según la naturaleza del sub programa solicitado. VI. El porcentaje de aportación deberá ser depositado en una sola exhibición a la cuenta bancaria que se les proporcionará

exprofeso en la etapa del programa correspondiente, el cual deberá realizarse dentro de los quince días siguientes a la firma del formato de anuencia, de lo contrario la solicitud se desechara, sin embargo cabe resaltar que el PRODOC podrá en casos específicos, modificar las condiciones de pago e incluso condonar algún porcentaje extra en el pago del costo de la obra a aquellos cooperadores que lo requieran por medio de un estudio socioeconómico. V. Debe precisarse que para que el Programa de Obras por Cooperación cumpla su objetivo, los participantes habrán de sujetarse a las reglas de operación en las que se precisa la mecánica operativa que regirá su funcionamiento bajo principios de eficacia, eficiencia, equidad, transparencia y justicia social. En mérito de lo anterior expuesto propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO: ÚNICO: *Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de Tenencia de la Tierra, la presente iniciativa a efecto de que la estudie, dictamine y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del PRODOC y sus Reglas de Operación para su análisis y en su caso, ulterior aprobación.*

ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO FIRMA” *Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria; especificar que, como parte del contenido de esta Iniciativa, se anexan dos documentos, uno es precisamente la explicación del Programa de Obra por Cooperación y otro documento son las reglas de operación de este Programa. Donde están los lineamientos que habrán de discutirse en las Comisiones para su revisión y en su caso aprobación. Y antes de concluir, decirles que, efectivamente en años anteriores, en*

Administraciones anteriores, se ha establecido por supuesto de manera discrecional este Programa. Se han hecho ya suficientes ejercicios de obras por cooperación, donde el Gobierno Municipal participa como alguna parte del costo de la obra y Asociaciones de Vecinos, Mesas Directivas de diferentes Colonias, han participado también aportando una fracción del costo de la obra. Lo que se pretende con este Proyecto es, darle certeza jurídica, establecer una ruta que quede muy bien definida y que los propios vecinos, las propias Mesas Directivas, que estuvieran interesadas en participar aprovechando este Programa, pues lo hagan a sabiendas de que hay unas reglas que están por escrito y que no hay lugar a dudas a cambios, en la ejecución o que pudiera generar alguna confusión a los participantes desde la ciudadanía. En ese sentido, confío en que será un Proyecto, que de aprobarse, ya tenemos una lista importante de espera, de diferentes puntos de la Ciudad, que están esperando que este Ayuntamiento pueda proveer de herramientas y pueda proveer de este Programa, para que con orden, podamos ir atendiendo estas solicitudes. Es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias Secretaria. La verdad que, efectivamente en Administraciones pasadas, por experiencias, antes era muy complicado, hasta para los de Participación Ciudadana, que hacían la invitación para efectuar alguna obra dentro de una obra, hasta para ellos era difícil explicar el procedimiento y también en Obras Públicas, a veces, discrecionalmente, a lo mejor no lo sabían, sino a lo mejor por la complejidad a veces, de no tener un Reglamento de cómo apoyar a los Ciudadanos, se complicada a veces la entrada o que los mismos Ciudadanos pudieran acceder a este tipo de Programas. Leyendo prácticamente lo que viene aquí en el Articulado, lo que se propone; el Artículo 8° octavo que

señala que: la decisión de obra de pavimentación de concreto hidráulico dentro del esquema obra por cooperación, se sujeta a las siguientes etapas. Este Artículo que trae como propuestas, va a solucionar muchos de los problemas que los vecinos están pidiendo actualmente, que es la reparación de sus calles. Entonces, celebro que se turne a la Comisión de Obra Pública, para que mejoren de alguna manera este Reglamento, le den el último visto bueno y este en beneficio de la sociedad. Muchas gracias, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretaria. Buenas tardes a todos compañeros. Revisando los anexos que se hacen llegar, obviamente lo que se contempla en el Programa de Obras por Cooperación y las reglas de operación, preguntar; en caso de que sí se aprobara dentro de la Comisión de Obra Pública, que yo creo que así será, quiero preguntar, en qué momento se socializaría o de qué manera se va a socializar con la población, se hará a través de alguna convocatoria o cuál va a ser la dinámica de socialización para que las diferentes zonas o sectores que puedan participar dentro de este Programa pues tengan conocimiento del mismo y puedan participar. Gracias, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretaria. Para atender la pregunta de la Regidora Tania Bernardino; pues decir que efectivamente, existen canales oficiales del Gobierno Municipal, como la Gaceta de la que se habla de publicar, una vez que se apruebe este documento. Pero, desde luego que formará parte de la tarea del equipo de Promotores de Participación Ciudadana, que harán llegar a través de las mesas directivas formalmente instauradas, reconocidas por el equipo de Participación Ciudadana, porque a través de esos canales de las mesas directivas formales, es que hará el acuerdo con los diferentes vecinos. Y pues,

efectivamente, existen ya canales de comunicación desde los propios Coordinadores y Promotores de Participación Ciudadana, con las diferentes mesas directivas, esa sería la ruta. Y además, por supuesto, de la publicación oficial en los medios del Gobierno Municipal y algunos medios de comunicación, para hacerlo público, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. A lo que comenta el Presidente, quiero también agregar algo; no solamente podrá ser a través de las mesas directivas de los ciudadanos, también a petición de ciudadanos, cualquiera que pueda ir que cumpla con los requisitos, puede ir directamente a Obras Públicas y con la reglamentación como lo señala, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Entiendo entonces, que una vez que este Programa sea aprobado dentro de la Comisión y en el Pleno del Ayuntamiento, se emitirá una convocatoria pública, a través de la Gaceta que podremos dar a conocer, todos y cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento y que seguramente el equipo de Participación Ciudadana, en las Colonias, harán lo propio. Pero mi pregunta o mi inquietud, iba más dirigida a si habrá o no habrá una convocatoria y en qué momento se dará a conocer o cuáles serían los términos. Ya dentro de la convocatoria, obviamente se especificaron los lineamientos, los requisitos que debe de cumplir el ciudadano o los ciudadanos, que quieran participar dentro de este Programa. Pero sí considero de vital importancia, que quede muy claro cuál va a ser el proceso o la dinámica para socializar el Programa, que al final de cuentas lo que nos interesa es que los ciudadanos lo conozcan y que puedan acceder a él, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Bueno, hay que decir que, en la práctica, en los hechos, ya existe una lista, que estamos

administrando, una lista de proyectos que desde diferentes Colonias se han venido planteando desde hace varios meses, incluso alguno de esos proyectos, desde hace años se han venido planteando a la Administración Municipal. Y en el compromiso que tenemos de darles atención y solucionarlos, es que apuramos a la conformación de esta regla de operación, que nos va ayudar a que la administración de estos proyectos, de estas solicitudes de los vecinos, sea en orden y lo hagamos de manera legal, legítima y transparente. Es importante también decir que ya se leerá, ya se discutirá a profundidad, pero también por sentido común es importante que se sepa, que no todas las solicitudes pueden tener la factibilidad técnica o pudiera no aprobarse desde el punto de vista, del ordenamiento territorial o desde las Obras Públicas, por diferentes características. Es decir, no todas las solicitudes que se admitan, necesariamente tendrían que ser etiquetas, tendrían que pasar por ese filtro técnico que nos garantice hacer obra que vayan acorde a nuestro Programa de Desarrollo Municipal y que estuviera también acorde a las necesidades de cada sector de la Ciudad. Entonces, también es importante decir que habrá una Administración de turnos y que tendremos, ya que este será un Programa permanente, tendremos esa ventanilla abierta por lo menos lo que dura esta Administración, con la esperanza que en futuras Administraciones se siga conservando. Entonces, la promoción, la publicación de estas reglas de operación, pues será inmediata por supuesto, pero será una ventanilla de un Programa abierto, que forma parte de una de las estrategias, de una serie de estrategias que se llama la Inmobiliaria Social de Zapotlán y que ésta forma parte de uno de sus programas de apoyo al desarrollo de las diferentes Colonias, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias

Secretaria. Bueno, entonces creo que al final de cuentas coincidimos en lo mismo y qué bueno que ya haya una lista de Colonias que están interesadas en participar en el Programa. Y evidentemente, quiero pensar que la mayoría de esas Colonias y la mayoría también de quienes integramos este Ayuntamiento, el recorrido que hicimos por el Municipio, en el casa por casa, cuando estuvimos promoviendo el voto, pues pudimos identificar algunas de las Colonias que necesitan o que requieren este tipo de Programas. Pero, aun así considero que es importante que se publique una convocatoria, que se establezcan precisamente estos lineamientos, para que quienes quieran participar, quizás ya hay una lista, pero obviamente sabemos que en el Municipio hay muchas necesidades, pero que se evalúe efectivamente, cuáles son las que son viables y no viables para que se puedan ejecutar dentro de este Programa, pero que todos tengan alcance a esta participación, a poder hacer su propuesta y acceder a este Programa y que al final de cuentas, no se haga y que haya ciudadanos que quedan en esa desinformación, vaya, que no se enteraron, o que no supieron de este programa y al cual podían acceder, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, entonces someto a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico y les pido que quiénes estén a favor de aprobarla en los términos que se leyeron, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a cuenta de aportaciones al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para solventar necesidades urgentes

de liquidez. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** El que motiva y suscribe **ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ**, en mi calidad de Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, con fundamento en los artículos 1 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,73,77,85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 27, 34, 35, 36, 37, y 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 87 fracción I, 91 y 92, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**, basado en la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de

gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. III.- Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. IV.- La Tesorería Municipal es la

*dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento V.- El 23 de mayo de 2016, fue publicado oficialmente en la gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el decreto que crea el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, el cual tiene como fin garantizar el manejo adecuado del Fondo de Ahorro y garantizar que los préstamos del Fondo de Ahorro sean conforme a las bases del propio reglamento. VI.- Ahora bien, mediante oficio número HPM-048/2022, la Encargada de la Hacienda Pública Municipal C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES, informa la falta de recursos financieros para hacer frente a las solicitudes de préstamos realizadas por los servidores públicos del ayuntamiento del Zapotlán el Grande. Del periodo 1 de enero al 21 de enero se han presentado 182 solicitudes de préstamos. La cantidad total de todos los prestamos es por \$2,712,700.00,*

para responder a todas las solicitudes de préstamo de los trabajadores sería aproximadamente para el mes de abril o mayo, por lo que las quincenas de descuento serían más cortas y con importes más altos, ya que el plazo de pago es para el día 15 de diciembre del presente año. VII.- Por el momento el FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, no cuenta con recursos para hacer frente a las solicitudes de los trabajadores, recordemos que en el mes de diciembre a todos los trabajadores se les entrego su fondo de ahorro, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones y funciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO. VIII.- Cada trabajador que solicita un crédito en el Fondo de Ahorro de los servidores públicos, es por una necesidad apremiante. La necesidad de recurrir a un préstamo para contraer obligaciones de pago que al mismo tiempo tendrá un descuento en su nómina, no es una decisión de placer. El crédito del Fondo de Ahorro de los servidores públicos, te permite obtener dinero en efectivo para satisfacer cualquier necesidad económica como pagar deudas, financiar los estudios de tus hijos, realizar el pago de servicios, enfrentar compromisos no programados. Obtener un prestamos en un tiempo más rápido, permite plazo mayor y pagos más pequeños y así obtiene el trabajador mayor liquidez.

Por la falta de recursos el fondo deja de cumplir su fin.

*IX.-Por lo que no habiendo liquidez económica suficiente en el Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos para que cumpla su función de hacer préstamos a los trabajadores; propongo al pleno de este ayuntamiento **OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** por la Cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio, esto nos es limitativo para que el pago total pudiera ser liquidado antes del término señalado. X.- Así mismo, **EL ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** que el Ayuntamiento otorgue por medio de la Hacienda Pública al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, deberá de cumplir lo señalado en el artículo 49 fracción VI, último párrafo de La Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios que a la letra señala; “El monto total de los descuentos será el que convengan el servidor público y la Entidad Pública, sin que pueda ser mayor de treinta por ciento del excedente del salario mínimo que corresponda a la zona económica.”. Es decir, sí actualmente la solicitud de préstamo del trabajador, el importe de su préstamo solicitado, su descuento rebasa de 30% del excedente del salario mínimo, deberá de cambiar su solicitud de crédito a un*

*importe menor para cumplir La Ley Para Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente; CONSIDERANDO: **ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 75 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir los préstamos solicitados por los servidores públicos del Ayuntamiento y apoyarlos en sus necesidades más apremiantes, y cumplir con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacía con los servidores públicos, se justifica la necesidad de **OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** por la Cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de la Hacienda Municipal al **FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** Debiendo cumplir lo señalado en el artículo en el artículo 49 fracción VI, último párrafo de La Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con fundamento en el artículo 3 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE emito*

los siguientes acuerdos; ACUERDOS: **PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, , para que a través de los funcionarios públicos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndica, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretaria General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, **OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES** por la Cantidad de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de junio. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los funcionarios públicos LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS en su carácter de Síndica, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ en su carácter de Secretaria General y ANA MARÍA DEL TORO TORRES en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Administrador General del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Se aprueba y **OTORGA UN**

ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por la Cantidad de **\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos conforme en el artículo 49 fracción VI, último párrafo de La Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece como tope máximo de descuento al salario. **CUARTO.-** Notifíquese la presente a la Administradora General del Fondo de Ahorro, adscrita a la Hacienda Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 25 de Enero de 2022.

C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE. FIRMA” Previo a ceder el uso de la voz Señora Secretaria; hacer énfasis en que el objetivo de este adelanto, este anticipo a cuenta de las participaciones, es para atender de manera inmediata el 100% cien por ciento, de las solicitudes de los trabajadores que pudieran estar interesados a solicitar un préstamo de su fondo de ahorro. Como Ustedes lo deben de saber, tradicionalmente, una vez que este fondo se iba nutriendo con las aportaciones que quincena a quincena se descuenta a los trabajadores, era el ritmo en el que se iban atendiendo las solicitudes. Es decir, en años anteriores, un trabajador que en la fila de solicitudes quedaba muy abajo en

la fila su solicitud, pudiera ser atendido una vez que se había financiado, que se había llenado este fondo de ahorro y se atendían digamos en meses posteriores, Marzo o en Abril, lo cual recortaba la posibilidad de que estos pagos se pudieran hacer más pequeños, por más meses. Entonces, en este sentido, lo que queremos hacer es beneficiar, a que todos los trabajadores puedan pagar en estas próximas 22 veintidós quincenas, cualquier solicitud de adelanto o de préstamo de su fondo de ahorro. Creo que eso va en concordancia con lo que este Ayuntamiento ha venido planteando de apoyo a los trabajadores, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias nuevamente Secretaria. Preguntar únicamente; la Iniciativa nos plantea por aportaciones, a mí me surge la duda, a qué se refiere exactamente con aportaciones, el adelanto a través de aportaciones. Y si se toma directamente de la Partida Presupuesto que tiene la Tesorería o de dónde se tomaría este adelanto al fondo de ahorro, para cubrir esta necesidad del fondo de ahorro de los trabajadores, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Buenas tardes nuevamente compañeros. Respecto a la palabra “Anticipo”, por qué se utiliza la palabra anticipo de participaciones; de alguna manera recordemos que el Ayuntamiento, quincena tras quincena, aporta la parte proporcional que le corresponde pagar a los trabajadores. Entonces, una aportación, son anticipaciones, es un pago que se les está entregando a los trabajadores al fondo de ahorro. Cuando ponemos “anticipo” y lo señalamos como anticipo, porque la intención no es generarles un interés, si hubiéramos puesto “un préstamo” forzosamente la palabra en definición tendría como cargo una obligación de un pago de interés y la intención no ese aumentar el interés a los trabajadores. Entonces, esa es la descripción, “anticipo de

participaciones”. Por lo que al final de cuentas es dinero recaudado, propio de la Hacienda Municipal, para un fin específico. Más o menos se cree que este dinero se estaría pagando mucho antes del plazo que se señaló, pero se hace de alguna manera un espacio de tiempo prudente para poder generar las condiciones de pago, es cuanto Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, respecto a esta Iniciativa de Acuerdo Económico, queda a su consideración y les pido que quiénes están a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que recibe del Sistema DIF Municipal, la construcción ubicada en el Jardín del Rico, así como la explotación de los puentes peatonales. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE RECIBE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, LA CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL JARDÍN DEL RICO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** *La que suscribe en mi calidad de Síndico de este cuerpo Edilicio, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, y 4 fracción III de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE RECIBE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL,*

LA CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL JARDÍN DEL RICO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES, que se fundamenta en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Mediante el Tercer punto de la Sesión pública Ordinaria No. 05 tratado el 17 de Marzo del año 2016, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la autorización de otorgar en comodato del inmueble construido para la atención al público, ubicado dentro de la plaza pública Miguel Hidalgo (Jardín del Rico) en favor del Sistema DIF Municipal, **con el objeto de que se haga uso de él, se instale una cafetería operado directamente por Organismo Público de Asistencia Social,** apoyado por el voluntariado,

*cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte del Patronato para allegarse de recurso para lograr su objeto social. **(sic)**. Así mismo se condicionó dicho comodato a que previa apertura al público, el comodatario informe por escrito y entregue el proyecto completo de funcionamiento antes de la celebración del contrato para que se integre como anexo del mismo, previo análisis de la comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. IV. No obstante, la anterior autorización, el contrato de comodato no fue celebrado entre el Ayuntamiento y el O.P.D. Sistema DIF Municipal, sin embargo por razones desconocidas, dicho organismo tomó posesión del inmueble sin que exista además constancia de quien fue el responsable de entregarlo, y sin que se hayan cumplido con las condiciones previas al otorgamiento de comodato emanado del Acuerdo de Ayuntamiento que se cita en el punto inmediato anterior. V. Posterior a que el Sistema Dif en el año 2016 tomó posesión del inmueble, esto en la administración encabezada por la entonces presidenta Karen Lozano, sin embargo dicho inmueble nunca fue operado por el voluntariado del DIF, y tampoco se destinó para una cafetería, sino que según constancias, que en el mes de Julio del año 2017, el inmueble se le entregó al C. JORDAN ROMO PEÑA, pues comenzó a realizar obras de instalación de estructura metálica en dicho Jardín, siendo paralizada la instalación, toda vez que el inmueble actualmente se encuentra declarado patrimonio cultural de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el acuerdo publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 de Junio de 2015, y por consecuencia, no es susceptible de ser comodato de conformidad a lo que dispone el artículo 87 de ésta Ley, pues el comodato es un contrato (no administrativo),*

regulado por el derecho común (Código Civil del Estado de Jalisco). Sin embargo, el C. JORDAN ROMO PEÑA aperturó un restaurante de comida rápida en dicho inmueble, sin que a la fecha exista un contrato de ningún tipo entre el Sistema DIF y éste particular, y dado que el Organismo de asistencia social en comento no puede recibir ingresos por arrendamiento al ser un organismo sin fines lucrativos, según oficio no. DIF214/2021 suscrito por la Mtra. Hidania Romero Rodríguez en lo que corresponde al año 2021, únicamente se recibieron 3 TRES depósitos por concepto de Donativos depositados por el C. JORDAN ROMO PEÑA, por un total de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se presumen que a pesar de ser un donativo éstos se realizaban como contraprestación por la utilización de dicho predio. Cabe señalar que no se encontró ninguna licencia municipal de giro, así mismo existen constancias, que hasta el año 2021, el consumo de energía eléctrica de éste restaurante, era cargado al recibo del parque. VI. Dicha situación, es una irregularidad legal, pues podría incurrirse en la tipificación del delito de peculado. En razón de lo anterior, es que mediante el oficio señalado, y por no haberse cumplido con la finalidad que perseguía la autorización del comodato, el Sistema DIF pone a disposición el inmueble al ayuntamiento, a efecto de que se proceda a realizar las acciones legales que correspondan. VII. Ahora bien en el mismo oficio, la Directora del Sistema DIF Municipal solicita la regularización de los ingresos que hasta el pasado mes de septiembre del año 2021, dicho organismo ingresaba por estos espacios publicitarios sin que exista fundamento legal ni autorización del Ayuntamiento, si bien existe un sexto punto tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 06 de fecha 7 de diciembre del año 2015 mediante el cual se autorizó que los ingresos que por concepto de donaciones

para la asistencia social, que realicen particulares al Ayuntamiento, en el rubro de aprovechamientos del catálogo de ingresos de la cuenta 541 denominada donativos y los ingresos que se obtengan por concepto de arrendamiento de espacios publicitarios de los puentes peatonales ubicados en Av. Colón al cruce con Av. Universidad y Av. Gobernador Alberto Cárdenas Jiménez al cruce con Av. Constituyentes, que se establecen en el artículo 38 fracción X de la ley de Ingresos Municipal; en la misma cantidad que se perciban en su ingreso, se transfieran como incremento a la partida 445 denominada subsidios, para que se destine al Sistema Integral para la Familia DIF Municipal Zapotlán, durante la vigencia de esta administración, es decir del 1 de Octubre de 2015 al 30 de Septiembre de 2018. VIII. Sin embargo, a partir de dicha autorización el Sistema DIF Municipal realizó convenio verbal con un empresario, con el objeto que el mismo explote los puentes peatonales que señala el punto anterior asimismo a pesar de no ser parte de irregular acuerdo, también formó parte de este convenio verbal el puente peatonal ubicado en la salida a la hacienda la Catarina, camino a la laguna. Es decir, según se sabe, los ingresos que por explotación de espacios publicitarios (concesión) en los puentes peatonales dejaron de ingresar al Ayuntamiento y que por concepto que se ha manejado como donativos, el particular ha cubierto al DIF las siguientes cantidades:

FECHA	FACTURA	CONCEPTO	NOMBRE	CANTIDAD	AÑO
22/06/2021	2514	Donativo espectaculares	Público en general	\$15,000	2019
22/06/2021	2515	Donativo espectaculares	Público en general	\$15,000	2020
22/06/2021	2516	Donativo espectaculares	Público en general	\$7,500	Enero a junio 2021
31/07/2021	2550	Donativo espectaculares	Público en general	\$1,500	Julio 2021
14/09/2021	2615	Donativo espectaculares	Público en general	\$1500	Agosto 2021

14/09/2021	2616	Donativo espectaculares	Público en general	\$1,500	Septiembre 2021
------------	------	-------------------------	--------------------	---------	-----------------

Total 41,000 IX. Estos ingresos, deben ser ingresados al Ayuntamiento de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala: **Artículo 11.-** Será facultad exclusiva de los ayuntamientos, el cobro de sus impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, pudiendo en todo caso convenir con el Estado, para que éste ejerza tal facultad. X. En razón de lo anterior, es necesario que se realice la regularización de los espectaculares y los ingresos que incluso, no han sido conforme a las tarifas que señala la ley de ingresos. **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, elevo a este Honorable Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO:** Se tenga al Sistema DIF haciendo devolución al Ayuntamiento del inmueble construido dentro del Jardín del Rico, propiedad del Municipio, así como la regularización de los ingresos por concepto de espectaculares de los puentes peatonales. **SEGUNDO:** Toda vez que el inmueble y bienes municipales materia de la presente iniciativa, se encuentran posesionados por terceros, se instruye a la Dirección Jurídica proceda a realizar las acciones legales correspondientes a efecto de que los ingresos y la disposición de la construcción dentro del Jardín de Rico, sean a favor del Municipio, en forma inmediata. **TERCERO:** Se instruya a la Oficialía de Padrón y Licencias, Reglamentos, Patrimonio y Tesorería Municipal, a efecto de que, en coordinación con la Dirección Jurídica, revisen la existencia de licencias, permisos y remitan toda la información que sea necesaria para recuperación y regularización de los bienes e ingresos a favor del Municipio. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría General, a

efecto de que proceda a realizar las notificaciones de los acuerdos derivados de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de Enero de 2022. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndico Municipal **FIRMA**” Abonando; creo que queda más que claro y debidamente expuesto estas situaciones de carácter bastante irregulares que se vinieron arrastrando desde el 2015 dos mil quince al 2017 dos mil diecisiete, donde este inmueble que está declarado como el Patrimonio Cultural, para ser destinado desde un sentido de Asistencia Social, de apoyo, al propio DIF, para que fueran ellos a través del voluntariado, pudieran llevar a cabo ellos la parte de una cafetería y obtener de ahí parte de los recursos. Sin embargo, del propio punto, de ahí se desprende, que no ocurrió tal como de alguna manera se autorizó en ese momento, en ese Acuerdo de Ayuntamiento, sino que las evidencias y las constancias están de que, de manera verbal se hizo la entrega y la disposición de un inmueble que, de los propios anexos, si pueden Ustedes verificarlos, se desprende que incluso paralizaron las obras que pretendían llevar a cabo, quien actualmente está explotando el inmueble que está ahí en el Jardín del Rico. Y bueno, el sentido de este punto es precisamente darle el cauce legal que corresponde y poderle dar orden al tema de los ingresos. Y lo relativo al tema de los puentes, que también se le dé la formalidad legal que corresponde y que se cubran los ingresos también a través de quien le corresponde realmente recibir es al propio Ayuntamiento y conforme a las tarifas que establece la Ley de Ingresos, es cuanto Secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Muy buenas tardes compañeros. Buenas tardes Presidente. Buenas tardes

Síndico Municipal, Secretaria. Preguntarle nada más a la Síndico Municipal, autora de la Iniciativa; primero, si este inmueble, ahora que se lleve este procedimiento, si ya se tiene contemplado, cuál va ser su uso o se va a seguir rentando a la misma persona ya legalmente o va a ser otro giro a otras personas o se va a destinar, ya que Usted misma lo dice, es Patrimonio Cultural. Yo recuerdo que hace 10 diez años, se bajó un recurso para que el Jardín del Rico, fuera remodelado, que así fue y ese espacio era para que ahí hubiera, si no me equivoco, un radio ambiental, algo así. O sea, sonido ambiental, estaba equipado, de hecho, hay un sonido ambiental por Servicios Generales, que estaba destinado para el uso de ese Jardín. Entonces, me gustaría que, si no hay alguna decisión todavía, pues que se utilizara ese Jardín para lo que era, un Patrimonio Municipal, un Patrimonio par que se distraiga la misma sociedad y sea para lo que es. Y claro, que esos inmuebles, son de los ciudadanos y el uso lo debe de tener el Municipio. No ni segundas, ni terceras personas, ni mucho menos Empresarios, es cuanto, gracias Secretaria. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Contestando Regidor; efectivamente recuerda bien, cuando se bajó ese recurso que precisamente en la parte de los anexos viene señalado que incluso cuando iniciaron con las adecuaciones, les pararon la obra porque no era el fin ni el destino y de acuerdo a la parte de la clasificación del inmueble. En este momento su servidora, de acuerdo a la instrucción, a la Iniciativa, nos vamos a ocupar de la recuperación de los inmuebles porque efectivamente hay terceros ya en posesión y una vez que tengamos resuelto ese tema, bueno, entonces ya se verá el destino que se le va a dar al inmueble, que ya se definirá entre la parte ejecutiva que de acuerdo a la parte de los lineamientos y conforme a las reglamentaciones ya

vigentes, tendrá que darse el uso que corresponda. Pero esperemos que no sea muy complicado, ni muy tardado el tema de la recuperación legal del inmueble, pero emprenderemos a la brevedad, todas las acciones legales. Faltaba esta parte de la devolución por parte y disposición de ese inmueble aquí a nuestro Municipio, para iniciar nosotros con lo correspondiente, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Gracias Secretaria. Gracias Síndico por su respuesta y le pregunto también referente a los puentes peatonales, también me da gusto celebrar de que pasa a manos de nuestro Municipio, del Ayuntamiento, para darle seguimiento para llevar a cabo los procesos que se deben de realizar. Pero en esa parte, me gustaría solicitarle Síndico, hoy que se va llevar ese procedimiento, que cuidemos mucho que hoy los letreros que se encuentran ahí en los puentes sean modificados, con el único sentido de que no tapen la visibilidad de los peatones, porque ahí se presta a delinquir, a delincuencia. Hay mucha sociedad que no se sube a los puentes no por flojera, sino por tener temor de que, se meten ahí y es una cuna de lobos, de que se encuentra cerrado y no hay visibilidad para ver qué está pasando. Se puede prestar a maltrato o violaciones o muchas cosas, que Dios no guarde la hora. Me gustaría Licenciada que, en ese momento también quede registrado para que, en ese procedimiento, legalmente Usted nos ayude o quién debe llevar el proceso, a que quede totalmente visible para los peatones, el transitar en el mismo. Que podamos ver los que estemos afuera, abajo, la visibilidad y que ellos tengan la visibilidad también, para evitar esos percances, Licenciada. Es cuanto Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Simplemente para alcance del comentario del Regidor Joel Salvador;

efectivamente, desde el inicio de esta Administración, queremos retomar una demanda ciudadana que tiene que ver con el garantizar la seguridad de los pasos peatonales. No es un tema empírico, hay una disposición legal al respecto, existen normas y existen disposiciones legales muy claras, respecto a la configuración que deben de tener los propios puentes peatonales y la publicidad que en ellos se exhibe, en el afán de defender la seguridad y de garantizar la seguridad de los peatones que los utilizan. Efectivamente, está considerado en el seguimiento de este Proyecto, el dar cumplimiento a esta normativa, que insisto, no estamos improvisando, no es una idea nueva, simplemente nos vamos acatar, a lo que la norma y las diferentes disposiciones legales nos indiquen respecto a esta situación de la publicidad de los puentes peatonales, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, quiénes estén a favor de aprobarla, lo hagan saber levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias para la creación de la Reglamentación Municipal que se refiere la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** El suscribe, C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, en el carácter de Presidente la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 115 Constitucional, 1, 2,

3, 4, 77, 78, 79,80,81,82,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,10,27,28,29,30,37,38 fracción IV, 40,41,45,47,48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40,47,70,87 y 104,106,109 y demás relativos y aplicable del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, presentamos el siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA CREACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS”**, fundamentado en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para crear los empleos públicos, las dependencias y entidades que se estimen necesarias, así como para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II.- El artículo 38 fracciones IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Ayuntamiento crea los empleos

públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines. III.- El Congreso de la unión aprobó la Ley General de Archivos, misma que fue publicada el 15 de junio del 2018. De entre el articulado contenido en dicha Ley, destacan para el caso que nos ocupa las siguientes disposiciones: Artículo 21. El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por: I. Un área coordinadora de archivos, y II. Las áreas operativas siguientes: a) De correspondencia; b) Archivo de trámite, por área o unidad; c) Archivo de concentración, y d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado. Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b), serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate. El Artículo 27, Señala que el titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director general o su equivalente dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado y que la persona designada deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en esta Ley y la de la entidad federativa en esta materia. El Artículo 28 señala concretamente las funciones del área coordinadora de archivos. El capítulo VII, en sus artículos del 29 al 32 de la Ley General de Archivo nos habla de las áreas operativas que debe contener la coordinación de nueva creación, esto es, área de correspondencia (Oficialía de Partes), un archivo de concentración, archivo histórico, así como de las funciones que deben desempeñar. IV.- Esta Ley General de Archivo tuvo por objeto establecer principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. V.- Es por ello, que el Congreso del Estado hace la armonización de ésta ley, con la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de promover el uso y aprovechamiento de la tecnología para la digitalización de archivos y así mejorar la clasificación, utilización, administración, accesibilidad y conservación de cada uno de los archivos, impulsa la organización adecuada de cada uno de los documentos de forma física, pero primordialmente contribuye a mejorar las herramienta de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción. VI.- Al efecto la Ley de Archivos del Estado, en su articulado contiene disposiciones aplicables a esta iniciativa: Artículo 21. El Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado deberá integrarse por: I. Un Área Coordinadora de Archivos; II. Las Áreas Operativas siguientes: a) Oficialía de partes o de gestión documental; b) Archivo de trámite, por área o unidad; c) Archivo de concentración; d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado; y III. Un Grupo Interdisciplinario como órgano de coordinación para efectos del proceso de valoración documental. Los artículos del 29 al 34 hacen referencia a las áreas coordinadoras de archivo, sus áreas operativas y de los archivos históricos, así como de sus funciones. VII.- Actualmente, nuestro municipio cuenta con una Unidad de Archivo Municipal que de conformidad al artículo 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece sus funciones y es claro que

dentro de ellas se encuentra a su cargo el cuidado, la organización y administración del acervo documental del Municipio, y que será la encargada de salvaguardar los documentos inherentes al propio municipio y la región en general, sin embargo, no existe una coordinación general de gestión documental, archivos y mejora regulatoria para llevar a cabo el procedimiento de clasificación, conservación y administración de los documentos por cada dependencia que conforma la administración pública, si bien es cierto, la Unidad de Archivo Municipal, es la encargada del acervo de cada documento, pero cada una de las áreas de esta administración pública produce información y por ende documentos que no tienen un tratamiento correcto, por lo que se deberá coadyuvar con la Unidad de Archivo Municipal para la creación de los diferentes archivos de conformidad al artículo 3 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. VIII.- La reglamentación a crearse, deberá encargarse de regular los procesos archivísticos y deberá regirse por la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la reglamentación que sea creada a nivel municipal para su funcionamiento. IX.- Dicha reglamentación municipal se encargará de aspectos como: *Contemplar el manejo de los archivos de trámite, archivos de concentración e históricos; *Establecer de forma precisa el catálogo de archivos para facilitar la concentración y consulta de información y así coadyuvar con la transparencia del municipio; *Establecer la estrecha coordinación con el Sistema Estatal de Archivos; *Implementar la auditoría archivística municipal para el control, supervisión como forma de control interno de los archivos; *Establecer los mecanismos de valoración, conservación y restauración de archivos, así como sus plazos de conservación. *Contar con los documentos

digitalizados para consulta rápida y eficaz, aprovechando todos los medios tecnológicos con los que se cuentan. *Uno de los puntos importantes de tener una coordinación general de gestión documental, archivos y mejora regulatoria, es que, al momento del ejercicio de entrega- recepción que se realiza al término e inicio de cada administración pública los documentos estarán ordenados, clasificados y por ende este proceso se llevaría con mayor rapidez y transparencia. X.- Por otra parte, la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios establecen como una obligación del municipio el contar con el manejo adecuado de la documentación e información recibida y generada por el Ayuntamiento, a través de una reglamentación que regule la gestión documental, archivos y mejora regulatoria, ante lo cual hemos sido omisos, es decir que hemos incumplido dado que teníamos 6 meses como plazo desde su entrada en vigor de acuerdo al artículo transitorio Decimo Primero de la Ley General de Archivo. XI.- Además de lo anterior, recordar que como ya se mencionó, fuimos omisos, al grado de que incluso existe un procedimiento contemplado para llevar a cabo el correcto proceso de entrega y recepción de la administración saliente hacia la entrante. Dicho proceso se hizo, pero sin cumplir con lo establecido en las Leyes general y estatal de archivo, razón de más por la que es necesario crear la reglamentación referida. XII.- De conformidad con el artículo 11 fracciones VII y VIII del Ley General de Archivos, este Gobierno Municipal está obligado a destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos; además de promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de los archivos. XIII.- De conformidad con los artículos 1º, 11 de la Ley General de Archivos, en concordancia con el artículo 21

de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen la obligación de éste Municipio de conformar su Sistema Municipal de Archivos. Por tal motivo se presenta la propuesta normativa (anexo 1), la cual formará parte de las facultades que tendrá cada una de las áreas administrativas que se vayan a crear, en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- Que como ya ha quedado establecido, en nuestro municipio hemos sido omisos en la obligación que tenemos de crear la reglamentación municipal de gestión documental, archivos y mejora regulatoria. 2.- Aunado a que, hemos estado laborando sin observar los lineamientos adecuados para el manejo y preservación de la documentación al interior del Gobierno Municipal, tanto recibida como generada. 3.- Es clara la necesidad que existe de dar cumplimiento con lo que nos señalan tanto La Ley General de Archivo como la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios, por lo que; En los términos citados, se generan los siguientes: **RESOLUTIVOS: ÚNICO.-** Se turne a las Comisiones Edilicias de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente descrito en el punto expositivo, en apoyo al documento descrito en el anexo 1.

ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE

CIUDAD GUZMÁN” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, 24 de enero del 2022. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz a los demás compañeros; la intención es la de empezar a trabajar, ahí hay un anexo que será de alguna manera, una propuesta de cómo se manejará esta, cómo podremos formar y acoplarnos con las nuevas Leyes que se acaban de mencionar. Y de alguna manera, será un trabajo en donde a todos los Regidores, se les invita también, se les invitará para que se vayan dando cuenta, cómo se va formando esta nueva Reglamentación, en este caso, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solamente preguntarle al autor de la Iniciativa; turna la Iniciativa, con el título: Se turna a Comisión, la creación de la Reglamentación conforme a la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, la propuesta que anexa, es una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Creo que ahí nos encontramos en dos cuestiones distintas, una sería la creación de un Reglamento de Archivo Municipal de Zapotlán el Grande, o la derogación, o la reforma de este Reglamento. Y otra es: la reforma o modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es la propuesta que se anexa a esta Iniciativa. En ese sentido, solicitaría solamente que se haga esa aclaración en los resolutivos y que se turne como tal, como una reforma de modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Al presentar esta Iniciativa y turnar a las Comisiones, de

alguna manera es una estructura de cómo quedaría. Si te fijaste en uno de los Artículos que puse en las exposiciones, señala ampliamente que, prácticamente en el nivel de una Coordinación General. Entonces, más que sea un cambio de Reglamento o no, es el principio. Ahora, debemos de acordar algo importante Regidora Tania, que también está el análisis del cambio de lo que viene siendo el Organigrama del Ayuntamiento. Entonces, probablemente lo que yo acabo de proponer, en el momento en que se haga el Organigrama va terminar moviéndose de lugar, como lo estoy proponiendo. Entonces, es una Iniciativa que se turna y si se fija, se está invitando a Reglamentos, porque Reglamentos, ésta observación que estás de alguna manera proponiendo, me la va a terminar haciendo Reglamento, en donde me dices: sabes qué, estamos en el momento del Organigrama, es cierto, tiene nivel de una Coordinación General, pero no va ahí, y al final de cuentas es una propuesta. Modificar lo que me está pidiendo, agregarle, yo lo dejaría, así como está y me esperararía a que Reglamentos me diera la instrucción. Hacemos la normatividad completa como va, porque si te fijas, no digo de la creación de alguna Coordinación General o algo, vamos esperando, vamos esperando las Leyes como tal. Y una vez que ahí se determine realmente la posición, ya me lo determinará ahora sí la Comisión Edilicia de Reglamentos que está trabajando en el Reglamento Interno, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria y gracias compañero Jorge. Simplemente mi comentario va enfocado a que la propuesta que nos hace como tal, entiendo totalmente la esencia de la Iniciativa, que es la necesidad de ir trabajando ya en el avance de la normatividad o de la reglamentación del Archivo Histórico del Municipio, pero la propuesta que Usted anexa, es una reforma

al Reglamento Orgánico de la Administración Pública, en el Artículo 25 veinticinco y con la creación del capítulo décimo primero, de la Coordinación General de Gestión documental, Archivos y Mejora Regulatoria, que ya lo analizaremos en su momento en la Comisión. Solamente para comentarlo como viene planteado en la Iniciativa, se propone la creación de un Reglamento que quede acorde a la Ley del Archivo del Estado de Jalisco. Entonces, creo que son dos cuestiones diferentes y la propuesta que Usted hace, independientemente que después se haga otra reforma, otra modificación al Reglamento Orgánica, pero la propuesta que Usted está anexando el día de hoy, es una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública y como tal debe de quedar en el resolutivo, es cuanto. **C. Secretaria General**

Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidora Tania. Si no hay ninguna otra manifestación, ni otro comentario al respecto, por lo que sí están a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de: Manual del Procedimiento Administrativo para el Trámite de Recursos Municipales, otorgados para pasajes y viáticos fuera del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio

Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 89, 92 punto 1, 97, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE: MANUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE DE RECURSOS MUNICIPALES, OTORGADOS PARA PASAJES Y VIATICOS POR COMISIONES O ACTIVIDADES OFICIALES FUERA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III.- Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”. IV.- Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo 59 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco V.- Bajo esa premisa, es que en nuestro Municipio se encuentra vigente el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en su **CAPITULO V.- DE LOS GASTOS EN VIATICOS Y VIAJES OFICIALES**, se encuentra regulado*

en sus artículos 58, 59, 60, 61, 62, y 63, en los que se establece el Procedimiento Administrativo para el trámite y comprobación de recursos otorgados para pasajes y viáticos por comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio. **VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción III del Artículo Sexto Transitorio del Reglamento en cita, que a la letra dice: **TRANSITORIOS: SEXTO.-** La Hacienda Municipal, en conjunto con el oficial Mayor Administrativo en un plazo no mayor a tres meses deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación los siguientes documentos: **I.-** El Programa de Optimización de las Estructuras orgánicas y Ocupacionales; **II.-** El Programa de Austeridad y Ahorro; y **III.- Tabulador de Viáticos.** En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba en lo General como en lo particular **EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE DE RECURSOS MUNICIPALES, OTORGADOS PARA PASAJES Y VIATICOS POR COMISIONES O ACTIVIDADES OFICIALES FUERA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, que en uso de sus facultades y atribuciones expide la Hacienda Municipal, autorizando para su aplicación a la **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Manual anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** El presente Manual entrará en

vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.-Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, año del Cincuenta Aniversario del Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de Enero de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz; quiero comentar que este tabulador que se presenta, ya se viene manejando, ya se venía de alguna manera, medio aplicando, y lo que se hizo en la Tesorería de alguna manera, fue ya formarlo y agregarle exactamente cómo debería de ser. Ahora que empieza el año, a los Coordinadores Generales se les entrega una copia de cómo va a funcionar ese tabulador, tienen ya este Manual que Ustedes, que espero se llegue aprobar, si así la mayoría lo consideran. Este Manual ya lo tienen los Coordinadores Generales, se ha ido esparciendo, comunicando de cómo se debe llevar a cabo. Se está formalizando de alguna manera, una práctica que no estaba formalizada, que faltaba todavía amarrar unos datos en el proceso. Y bueno, se está presentando en estos momentos, un dato importante que es, antes había una diferencia entre los viáticos del personal que no era de elección popular con los de elección popular, tenían un tabular, no era muy desmedido, la cantidad no era de mucha diferencia. Pero esta vez, si Ustedes ven el tabulador que prácticamente es la última página, tanto los trabajadores que no sean de elección popular y los de elección popular que están, van a recibir la misma cantidad de viáticos para sus Comisiones, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Tania**

Magdalena Bernardino Juárez: Gracias nuevamente Secretaria. Una observación; estaba revisando justamente la propuesta que nos hacen del procedimiento para el Manual de Procedimiento para el trámite de recursos, y observo que en el Artículo 4° cuarto, fracción b: *Por concepto de viajes por transporte aéreo, se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase....* Pero se contempla el concepto de viajes por transporte aéreo, no así en el tabulador que se anexa al final del Manual, en el tabulador se contempla pasaje, únicamente por camiones. Entonces, simplemente hacer esa observación, si se va a contemplar o no se va a contemplar y si no se contempla, pues se modifique o se elimine la fracción b, del Artículo 4° cuarto. O si se contempla, se anexe en la tabla del tabulador y se especifique, cuál sería el monto o lo que se considere, pero sí hago esa observación para que se pueda enmendar ese detalle, antes de que sea publicado en la Gaceta, es cuanto.

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Buenas tardes, gracias Secretaria. En esta Iniciativa, para poder aprobar en lo general y en lo particular el Manual de Procedimientos Administrativo para el trámite de Recursos Municipales, otorgados para pasajes y viáticos por Comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós; debe cumplir con lo señalado en el Artículo 29 veintinueve, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, que a la letra dice:

1.- Las Iniciativas provenientes de los Munícipes o de las Comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las Comisiones para su estudio y dictaminación. 2.- Las Comisiones deben de emitir su Dictamen, dentro de los 60 sesenta días, naturales siguientes aquel en que se turnó, este plazo puede ampliarse a juicio de la Comisión se requiere mayor estudio, situación de la que se debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.

Es decir, para que también a través del Dictamen, nos esclarezca, cómo fue que se determinaron las cantidades que se proponen en cada uno de los conceptos. Por lo cual, propongo que en esta Iniciativa de Punto de Acuerdo, se turne a Comisiones, conforme al Artículo 99 noventa y nueve, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Es decir, veo que este Punto de Acuerdo, no pasó por las Comisiones, que debe de determinar la tabulación de la tabla que hoy nos está mostrando. No sé si estoy equivocado, pero así lo que entiendo en esta Iniciativa de Acuerdo, es cuanto.

C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: Antes que nada, aplaudir esta parte de esta transparencia y claridad que se le pretende dar a un procedimiento, que entiendo que lo económico se había venido realizando sin establecer reglas claras a través de un Manual de Procedimiento, y de acuerdo a los Funcionarios, que estaban en turno, al ver que no había una reglamentación o un Manual como éste, que indicara efectivamente, topes, el cómo hacerse, bajo qué criterio, y lo aplicaban ahora sí que de manera discrecional, el cómo se iba a ejercer esa parte del tema de los viáticos. Entonces, por ese lado, felicito aquí a nuestra Encargada de la Hacienda Municipal, por hacer esta propuesta para darle transparencia y de regular de manera transparente todo este proceso que se puedan ejercer de los gastos, de manera adecuada. Y aquí en lo que establece el Regidor Joel, sí viene cierto, lo que el establece por una parte, sin embargo, en el propio apartado 5° quinto de la propia Iniciativa, nosotros ya tenemos vigente un Reglamento, un Reglamento Interior de Austeridad, que dice que el ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, que en el capítulo 5° quinto, relativos a los gastos en viáticos y viajes fuera del Municipio, ya se encuentra regulado por estos dispositivos, el Artículo 58 cincuenta y

ocho, 59 cincuenta y nueve, 60 sesenta, 61 sesenta y uno, 62 sesenta y dos, y 63 sesenta y tres, que ya estable el procedimiento administrativo para el trámite y comprobación de recursos otorgados para pasajes y viáticos por comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio. No se trata de otra nueva reglamentación interior, sino ya nada más la parte de un Manual que precisamente del Procedimiento, de cómo se va a ejecutar de acuerdo a esta normativa que ya está aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Ya está la generalidad y aquí nos va a decir el cómo se va a llevar a cabo la aplicación de esta parte de los recursos, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Sí, también continúo y complemento lo mencionado por la Síndico, que efectivamente también el Artículo 91 noventa y uno de la misma Ley, que el Regidor Joel lo especifica y bueno para empezar, efectivamente ya está reglamentado, ya tenemos el Reglamento y el Artículo 91 noventa y uno dice: *La Iniciativa de Acuerdo, es aquella que por naturaleza no requiere promulgación o publicación, por eso los acuerdos son circulares, internos, instructivos y manuales.* Este es un Manual que se está basando en un Reglamento. Entonces estas Iniciativas de Acuerdo, no necesitan entrar a Comisión y en el Artículo 91 noventa y uno, lo puedes checar. Al igual te agradezco esa observación y también al principio cuando se estaban preparando, tuve yo esa confusión y dándole una checada, efectivamente el Reglamento ya está y los Manuales entran por esta vía como lo estamos presentando, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretaria. Les comentaba compañero Jorge; en el Artículo 4° cuarto del Manual, fracción b, se contempla el concepto de viajes por transporte aéreo, no así se contempla en la tabla del tabulador. Esta es una observación que pude yo

hacer de manera personal y al hacer la revisión de la propuesta que nos hacen, pero que seguramente y me sumo también a la propuesta que hace el Regidor Joel, en el sentido de que seguramente esta es una observación que yo pude hacer en lo particular pero seguramente podrá haber otras observaciones o detalles que puedan surgir y que podamos subsanar antes de que este Manual pueda ser publicado y el cual podríamos trabajarlo efectivamente de mejor manera a través de las propias Comisiones. Por lo tanto, me sumo a esa propuesta que se turne a Comisión la revisión del Manual y ahí podamos ir subsanando este tipo de detalles para que puedan ser corregidos y se publique de la manera más efectiva posible, es cuanto. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias. Nada más complementar en el sentido siguiente; del propio Reglamento que cita el propio autor de la Iniciativa, que lo vuelvo a repetir, que es el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su transitorio sexto, estableció ya de manera muy puntual que, la Hacienda Municipal en conjunto con el Oficial Mayor Administrativo, en un plazo no mayor a 3 tres meses, deberán elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación los siguientes documentos, y vienen ahí señalados 3 tres, que es el Programa de Optimización de las Estructuras orgánicas y Ocupacionales. Programas de Austeridad y Ahorro y el tercero que es el caso que nos ocupa, que es el Tabulador de Viáticos. Precisamente ya quedó determinado en ese Reglamento, cuál sería el procedimiento y la mecánica para poder llevar a cabo la aprobación de un Tabulador de Viáticos, que es precisamente el procedimiento que se está ajustando a esa normativa ya aplicable, y que estableció ya muy claramente, en su transitorio, la forma en que se debía de llevar a cabo esa

aprobación del Tabulador de Viáticos, y quién era el competente para hacer la propuesta y quién para aprobarlo. Justamente, si se fijan en el Manual, viene suscrito por nuestra Tesorera Municipal que es en cumplimiento a éste transitorio sexto, y que es lo que está haciendo, dándole curso aquí nuestro Regidor de Hacienda, a través del mecanismo que corresponde y es nada más, presentarlo al Pleno del Ayuntamiento, para la propuesta. Esa atribución ya fue reservada y delegada para la Encargada de la Hacienda Municipal. Entonces, yo considero que tal como se está proponiendo, está debidamente apegado a la norma y a el procedimiento y si no hubiera ninguna aclaración u observación en este momento, dado que los documentos pues ya nos los hicieron llegar con la anticipación debida, pues ahorita sería el momento de hacerlo, como atinadamente lo hizo ya la Regidora Tania, de la aclaración que en su momento pudo precisarse, pero ya tuvimos todos oportunidad de revisar la documentación y hacer las aclaraciones y el momento es este aquí en el Pleno del Ayuntamiento, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Efectivamente cuando me hablan del numeral cuarto, en el inciso b) sobre los viajes, y me comentas que no están regulados los viáticos. A ver, los viáticos se refieren, de alguna manera la comida, la parte de la gasolina, estacionamientos, pasajes, taxis, vuelos de avión, ¿qué parte no está regulado dentro de los viáticos? **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Sí, compañero Jorge; justamente eso, el transporte aéreo, lo vemos que lo contempla dentro del Artículo 4º cuarto, fracción b), por concepto de viajes por transporte aéreo, se prohíbe la adquisición de boletos de primera clase, salvo en causa justificada, etc. pero no así se contempla en la tabla de

tabuladores que se anexa al final de este Manual, en donde ahí se contempla por conceptos de pasajes, únicamente (los camiones) entonces ahí es donde voy yo a esa observación, si se va a contemplar un gasto por pasaje aéreo, que se anexe a la tabla de tabulación. Y si no se va a contemplar, entonces, se derogue la fracción b) del Artículo 4° cuarto, que sí contempla de alguna manera esta modalidad de transporte o de pasaje, dentro de este Manual. Y ahí, me regreso un poquito a lo que comentaba también hace un momento la compañera Síndico; efectivamente, puede ser que se le haya delegado una facultad a la Tesorera y a quién corresponde para que se haga la propuesta, pero la aprobación y al final de cuentas, la decisión queda entre el Pleno del Ayuntamiento, somos nosotros quienes al final de cuentas, aprobamos o no, lo que se presentó. Ellos hacen la propuesta, que me parece excelente, y a nosotros nos toca aprobar o no, la propuesta que se nos está presentando. En ese sentido, no le veo yo mayor problema, en la revisión que yo hice a la propuesta. Sin embargo, sí creo que puedan surgir detalles como el que acaba de surgir en este momento, y que puede hacerse esa revisión de una manera más efectiva en las Comisiones, en donde se pueden ya evaluar, no solamente las observaciones que yo pueda advertir, sino las que los compañeros Regidores integrantes de las Comisiones, puedan advertir e incluso proponer para la mejora de este Manual, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Ya te entendía a detalle el concepto de los viajes aéreos y el gasto de pasajes. Efectivamente, está omiso y no hay ningún problema, así que les propongo aquí al Pleno, que nada más hay que agregarle entonces en el Tabulador de Viáticos, donde dice pasajes y camiones, hay que poner aquí: y aviones. Y las tarifas del autobús y del avión en su momento y esa sería la

única modificación, para agregar lo que estás comentando, no le veo ningún problema. Muchas gracias, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. En este sentido, si ya no hay ninguna otra manifestación al respecto de esta propuesta, de este Manual de Procedimientos, entonces, se someterá a votación tanto en lo particular como en lo general. En razón a ello y aplicando de manera supletoria, lo que nos establece el Artículo 112 ciento doce, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; primeramente, les voy a preguntar y voy a abrir sus micrófonos, para que me den el sentido de sus votos, con relación a este Manual de Procedimiento, por lo que respecta en primer lugar en lo general. Si están a favor de aprobarlo en lo general, en el momento que mencione su nombre, me digan el sentido de su voto: **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. Con la modificación propuesta. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **16 votos a favor. - - - - -**
C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Ahora en relación a los numerables que se establecen en este

Manual de Procedimientos, con las modificaciones que ya se establecieron y que quedaron aprobados en lo general. Procedemos a la votación en lo particular, por si hay alguna manifestación respecto de algunos de los numerales expuestos, para hacer una lista de oradores en relación a cada uno de los Artículos Al mencionar sus nombres, proporcionar el sentido de su voto en lo particular de los numerales, la tabla y el glosario **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Regidora Betsy Magaly Campos Corona:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. Con la modificación propuesta. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **16 votos a favor. Aprobado por mayoría calificada en lo general y en lo particular. -----**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la traslación del Impuesto sobre la Renta derivado de las retenciones vía nómina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno,

los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

III. Con fecha 25 veinticinco de diciembre del año 2021, se recibió en la Hacienda Municipal, el oficio número 160/2021 suscrito por la C. Rosalina Padilla Barocio y María Hidania Romero Rodríguez, en su carácter de Presidenta y Directora del Sistema Integral de la Familia (DIF) respectivamente, en que en esencia solicitan la devolución de la participación determinada del mes de JUNIO DE 2016, por concepto de la recaudación obtenida por este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la recaudación correspondiente del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en ese Organismo de “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. GUZMÁN, JAL” (sic). Por la cantidad de **\$116,755.00 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)**, en ese tenor, mediante oficio número HPM-131/2021,

suscrito por la C.P. Ana María del Toro Torres, en el que solicita que por mi conducto se someta a consideración de este Honorable Pleno, su anuencia a fin de que proceda a entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio, los recursos económicos obtenidos vía participaciones federales por concepto de impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios efectivamente enterados, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismo autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Lo anterior, y al estar el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco adherido al Sistema nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del Impuesto Sobre la Renta que entera a la Federación, así como el enterado por sus organismos autónomos, como es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, en alcance al oficio anteriormente citado 131/2021, la Encargada de la Hacienda Municipal, me hace entrega de su diverso 34/2022, de fecha 14 de Enero del año en curso, en el que me hace del conocimiento que los recursos federales de que se trata fueron recibidos en la Hacienda Municipal el día 01 de Octubre de 2021, y que dichos recursos fueron presupuestados para su erogación en la partida 12 01 04 009

45 4 3 9 denominada Subsidio Devolución de ISR a OPD Subsidios. Agregando al efecto, las constancias documentales en que se hace constar lo anteriormente manifestado, y que se agregan a la presente iniciativa, para conocimiento de los integrantes de este Pleno. **IV.-** En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que el Ayuntamiento autorice se entregue dicho recurso al Sistema Integral de la Familia tantas veces referido, por la misma cantidad que se ingresó por concepto del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al mes de Junio de 2016, y los que se sigan depositando al Municipio por dicho concepto, durante el periodo de la presente administración constitucional, es decir hasta el día 30 de Septiembre del año 2024 y todos los subsecuentes depósitos que se realicen al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la autorización para la traslación del concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido por este Municipio vía Participaciones Federales al mismo. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a la **C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, para que en uso de sus atribuciones y facultades realice el reintegro y traslado de las cantidades recibidas por este Municipio, en concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema Integral para la Familia (DIF) mismos que ingresaron

vía Participaciones Federales y que le corresponden a dicha dependencia, relativos al mes de Junio de 2016, por la cantidad total de **\$116,755.00 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N)**, en favor del DIF. **TERCERO.-** En lo sucesivo, dentro el periodo constitucional de la presente administración 2021-2024, es decir hasta el día 30 de Septiembre del 2024, en caso de recibir vía Participación Federal retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de sueldo y salarios del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativas al periodo del mes de Julio de 2016 al 30 de septiembre del año 2018, se realicen sin más demora el reintegro y traslado de las cantidades efectivamente enteradas al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE** “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de Enero de 2022. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio. FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, quiero hacer varios comentarios; conforme a la Ley, los Municipios que timbren sus nóminas, por la retención del ISR, tienen el derecho de solicitar la devolución, el cual es el caso. Esto ya se venía haciendo de alguna manera, en Administraciones pasadas. Solo quiero comentar dos cosas; efectivamente, en la Sesión Ordinaria 15 quince, del 16 dieciséis de Junio del 2020 dos mil veinte, se aprobó que se les entregara por el periodo de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, hasta el mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, esas retenciones que hicieron sobre esos pagos, sobre ese periodo. Pero resulta que el DIF, una situación que desconocemos, no ha timbrado sus nóminas desde la fecha del 2016 dieciséis, es decir, traen una

contingencia de alguna manera fiscal, que quieren de alguna manera, ir timbrando todas las nóminas atrasadas que tienen desde hace ya 5 cinco años. Entonces, hacen el primer pago, timbran sus primeras facturas, y entonces este dinero, en realidad lo que van hacer, más que sea un ingreso a favor de ellos, ya empiezan a regularizar una situación fiscal, una contingencia fiscal que se puede venir. Entonces, el acuerdo de aquel entonces, solamente contemplaba, que creyeron que se estaban timbrando constantemente, pero no, resulta que no se timbró ninguna nómina en el periodo de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, a Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, por parte del DIF, entonces no se les hizo ninguna devolución como tal. Y entonces lo que estamos haciendo en esta situación es regularizando, van a empezar a timbrar en un proceso que a lo mejor se avientan, ojalá tarden un año y medio, en lo que el dinero, se pagan, regresa, vuelven a timbrar, para sacar así de alguna manera esta situación. Me encantaría que fuera, una situación de aumento de recaudación. Se convirtió más en una contingencia fiscal, de resolver un problema fiscal, a un problema laboral. Entonces, pongo a su consideración y este es el detalle de por qué se presenta esta Iniciativa, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Buena tardes a todos los compañeros. Únicamente una duda en este tema; en cuanto estábamos en los trabajos del Presupuesto de Egresos que finalmente se aprobó para este año, se tocó el tema precisamente de las devoluciones del ISR a los OPD. En ese momento se manejó un criterio de la Hacienda Municipal en esta Administración, de no devolvérselos a los OPD: SAPAZA, Feria y Estacionómetros, únicamente al DIF. La duda me surge, porque entiendo perfectamente lo que nos explicó el Regidor Jorge, que no se había estado timbrando la nómina

en el DIF y evidentemente es una cuestión que se tiene que ir regularizando. Pero entonces la idea es que, se vaya timbrando y se les devuelva hasta finalizar la Administración pasada o como quedó. Según recuerdo, en el Presupuesto de Egresos, quedó contemplado, por lo menos obviamente en el papel, no sé si se tenga el dinero, que también se les iban hacer las devoluciones únicamente al OPD de DIF, por lo que cabe a esta Administración. Lo único que quiero también manifestar esa duda y la siguiente es que, la misma fundamentación legal que están utilizando ahorita en este Dictamen, es la misma por la que siempre se le ha devuelto el ISR de sus nóminas a cada OPD, como bien lo dice el Dictamen: *Respecto del Impuesto Sobre la Renta, que efectivamente se enteró a la recaudación correspondiente, del personal que presta o desempeña un servicio, personal subordinado en ese Organismo.* Y la verdad, yo sigo pensando, que en el mismo supuesto caen todos los OPD y que bueno, sería el momento de autorizar la devolución a todos. Sé, lo sé muy bien que es, como un nuevo criterio que están manejando en la Hacienda Municipal, por supuesto que mi voto va en sentido aprobatorio para que se haga con el DIF, pero quise pasar hacer la precisión de que ya no se los van a devolver a los otros OPD, cuando la fundamentación legal que están utilizando para sí devolvérsela al DIF, pues es la misma que se ha utilizado siempre para devolverse a todos los Organismos Públicos Descentralizados, que timbran sus propias nóminas de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Efectivamente Regidora Laura, esa es la fundamentación y la fundamentación abre la puerta a todos los OPD. En realidad lo que se platicó, en las Sesiones del Presupuesto de Egresos, sí se dijo en un acuerdo verbal, en un comentario verbal, y lo vuelvo a refirmar, que los demás

OPD del Ayuntamiento, no se les iba a regresar, el caso del DIF, es una situación especial, tienen problemas más serios de liquidez de alguna manera, toda vez que continúa con ese criterio y coincido con lo que comenta. Y así como ellos lo solicitaron por escrito, el DIF, si los otros OPD desean solicitarlo por escrito, ya sería otra situación muy diferente, pero sí es la fundamentación correcta para llevar a cabo este procedimiento, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Alguna otro comentario o manifestación.... Si no hay ninguno, entonces, someto a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, y les pido que quiénes estén a favor de aprobarlo, lo hagan levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la renovación del Acuerdo de Ayuntamiento para la Coordinación de la Red de Bibliotecas Públicas del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 52, 87 91, 92, 98, 99, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al

amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO”**, bajo la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la basa de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privado para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Ley General de Bibliotecas en sus artículos 1, 9, 10 fracción IV, 17, 18, establece los lineamientos que se debemos cumplir como Ayuntamiento, en coordinación con la Jefatura de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura del Estado en representación del Gobierno Federal por medio de la

*Dirección General de Bibliotecas de la secretaria de Cultura Federal, por lo que resulta de suma importancia renovar los acuerdos de Ayuntamiento con las Bibliotecas Públicas con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca Pública “Juan José Arreola” ubicada en la calle Av. Cristóbal Colon No. 76, ya que el acervo es Propiedad Federal de la Nación. IV.- Mediante oficio número REBP/533/21 dirigido al C. Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, expedido por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Área de Bibliotecas de la Secretaria de Cultura Jalisco, en donde solicita la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la Red de Bibliotecas del Estado, con los fines antes mencionados, acuerdos que se transcriben textualmente a continuación, poniendo a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del acuerdo de Ayuntamiento para la coordinación de la red de bibliotecas del Estado, tomando como punto referente las condiciones que mediaran el funcionamiento de las Biblioteca Pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, en los siguientes términos: I.- El local que cuenta con 273.56 m2, ubicado en la calle Av. Cristóbal Colón No. 76 en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conforme al croquis de localización y fotografía del estado del inmueble que se anexan, queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido en calidad de derechos de uso exclusivo de la misma. II. El Ayuntamiento, así como el personal asignado por este a la biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, en los programas y*

actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecidas por la Dirección General de Bibliotecas. III.- El Ayuntamiento considerará el perfil propuesto de contratación del personal por la Dirección Estatal de Bibliotecas de Jalisco, además de que el Ayuntamiento se compromete a apoyar al bibliotecario en la capacitación necesaria para operar la biblioteca. IV.- El Ayuntamiento se compromete a cubrir las medidas de seguridad indispensables en cuanto a Protección Civil, así como gestionar ante la Unidad de Protección Civil local la capacitación mínima necesaria para salvaguardar a los visitantes de la biblioteca. Así mismo, cumplir con la Norma mexicana vigente sobre accesibilidad de personas con capacidades diferentes. V.- Este Ayuntamiento se compromete a dotar mobiliario necesario a la biblioteca de referencia para su operación. VI.- El Ayuntamiento se compromete a dar mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran. VII.- El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina, Internet y línea telefónica), para desarrollar actividades de fomento de la lectura. VIII.- El Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal. IX.- El Ayuntamiento se compromete a apoyar el correcto funcionamiento de la biblioteca pública “JUAN JOSÉ ARREOLA”, así como en la realización de actividades al aire libre que contribuyen al desarrollo y la convivencia de la ciudadanía. X.- El Ayuntamiento se compromete además de proporcionar la

vigilancia y el aseo del local de la biblioteca. XI.- Este Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamiento de software de automatización, así como dotar de internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. XII.- El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigilancia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá estar reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación. XIII.- El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como propiedad Federal de la Nación. **SEGUNDO.-** Aprobado el punto, se Instruya a la Secretaria General para que emita la certificación de la presente iniciativa y lo envíe a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, para acreditar que se tiene renovado el acuerdo para garantizar el buen funcionamiento de la Biblioteca. **ATENTAMENTE “2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 24 DEL AÑO 2022 MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **FIRMA”** -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:
 Gracias Regidora Marisol. Queda a su consideración con la modificación que manifiesta la Regidora, al segundo punto, la presente Iniciativa, quiénes estén a favor de aprobarla, lo

manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la celebración de Convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Mónica Reynoso Romero, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 34, 35, 38 fracción II, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), bajo la Siguiete: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,**

en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado. III. Por su parte la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, señalan en sus artículos 12, 16, y 28 fracciones XXI y XXII demás relativos y aplicables, puede celebrar convenios y acuerdos, así como establecer la asesoría, orientación y modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar; que redunden en una mejor protección y defensa de los derechos humanos del adulto mayor. IV. Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones públicas y privadas, en este caso para promover la divulgación de la cultura de los derechos de las personas adultas mayores. V. El organismo público denominado “INSTITUTO NACIONAL

*PARA LOS ADULTOS MAYORES” tienen como objetivo general Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores en el país, a través de garantizar el goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social, siendo una institución rectora de la política pública de atención a las personas adultos mayores. Para cumplir con este objetivo, dicha institución realiza el empadronamiento de personas que cuenten con 60 años cumplidos o más, para cual expide una credencial denominada “CREDENCIAL INAMPAM” la cual ofrece beneficios de descuentos ante aquellas instituciones públicas y privadas con quien haya celebrado los convenios de colaboración, ofreciendo así con ésta credencial descuentos a personas mayores que presentan su tarjeta. Entre los beneficios están productos alimenticios; asesoría y servicios legales; educación, recreación y cultura; predial y agua; salud; transporte; así como vestido y hogar. VI. Toda vez que dicha institución cuenta con un domicilio en este Municipio, se propone a este H. Ayuntamiento la firma de convenio de colaboración, con el objetivo de que el Municipio otorgué un descuento del 50 % en el pago de impuesto predial a las personas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tengan 60 años cumplidos o más quienes se identificarán con la credencial del INAPAM. Esto en el entendido, que éste supuesto se encuentra contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022, bajo el artículo 30 que a la letra señala: Artículo 30. A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, viudos, viudas **o que tengan 60 años o más,** podrán ser beneficiados mediante solicitud, a una reducción del 50% del impuesto a*

pagar sobre \$1,500,000.00 del valor fiscal, respecto de la casa que habitan y que son propietarios, y además que estén al corriente en sus pagos, siempre y cuando, cubran en una sola exhibición la totalidad del pago correspondiente al año fiscal vigente, antes del 1° de mayo. En todos los casos se otorgará la reducción antes citada, tratándose exclusivamente de una sola casa habitación para lo cual, los beneficiarios deberán entregar, según sea su caso la siguiente documentación: **b) Cuando se trate de personas que tengan 60 años o más, identificación oficial vigente.** Los beneficios señalados en este artículo se otorgarán a un solo inmueble. En ningún caso el impuesto predial a pagar será inferior a las cuotas fijadas establecidas en este capítulo, salvo los casos mencionados en el primer párrafo del presente artículo. En los casos que el contribuyente del impuesto predial, acredite el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía. Por tal razón, se hace necesario la celebración del convenio propuesto, con la finalidad de que el INAPAM promueva el empadronamiento de los adultos mayores de 60 años y más, logrando así garantizar que éste sector de la población podrá contar con el requisito previsto en el artículo 30 inciso b) de la citada Ley de Ingresos y obtener el beneficio del descuento tanto en el predial en los términos expuestos. Así mismo se pretende que el convenio sea firmado para que aplique en los años 2022, 2023 y 2024, razón por la que se hace necesario se instruya a la Dirección de Ingresos dependiente de la Hacienda Pública Municipal así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a efecto de que contemplen en los proyectos de Ley de Ingresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, dicho descuento a quiénes se identifiquen con la credencial INAPAM en los términos señalados en los párrafos anteriores. VII. Por otra parte, cabe

señalar que el 15 de junio de 2015, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. La Convención enfatiza que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar tanto de sus derechos económicos, sociales y culturales, como de sus derechos civiles y políticos, y se cumpla con la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, aquella por motivos de edad. Para hacer efectivos los derechos de las personas adultas mayores se requieren acciones conjuntas de los sectores público, social, privado y sociedad civil, a efecto de evitar el olvido en que viven algunas personas al llegar a esa etapa de vida. Es necesario trabajar conjuntamente para promover el mejoramiento de su calidad de vida; establecer accesos preferentes a los servicios médicos; proporcionar orientación respecto a su salud, nutrición, higiene, y en todos aquellos aspectos que favorezcan su cuidado personal. Debemos transitar a una etapa de verdadera protección de sus derechos económicos, culturales, civiles y políticos. VIII. Ahora bien, toda vez que la política pública de Instituto Nacional para los Adultos Mayores es que los descuentos sean efectuados en materia de predial y agua potable, resulta necesario que este Ayuntamiento gire atento exhorto al Organismo Público Descentralizado SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN por sus siglas SAPAZA, a efecto de que se haga extensivo la celebración del convenio en materia de Agua Potable con el INAPAM y se garantice la aplicación de descuento en éste servicio para los

adultos mayores, cuyo beneficio se encuentra contemplado en el artículo 144 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo antes expuesto y fundamentado la de la voz, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de convenio de colaboración mismo que se pone a consideración del Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de **ACUERDOS ECONOMICOS PRIMERO**. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración Institucional con EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, cuyo objeto principal es que el Municipio otorgue un descuento del 50 % en el pago de impuesto predial a las personas mayores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tengan 60 años cumplidos o más quienes se identificarán con la credencial del INAPAM con una vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024. **SEGUNDO**. Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de este Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración Respectivo y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO**. Se instruya a la Dirección Jurídica del Municipio, para que lleve a la cabo la elaboración del convenio de colaboración y realice las gestiones necesarias para su celebración. **CUARTO**: Se gire atento Exhorto al OPD SAPAZA, para que gestionen y suscriban con el INAPAM, el convenio de colaboración cuyo objeto sea el descuento del 50% en materia de Agua Potable, para los Adultos mayores de 60 años y más, que sean

identificados por el INAPAM a través de la credencial que se expida y demás requisitos que señale su reglamento y el Comité Tarifario. **QUINTO.** Se instruya a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y a la Hacienda Pública Municipal, para que contemplen en los proyectos de Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, el beneficio del 50% de descuento en el impuesto predial en los mismos términos establecidos actualmente en el artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, mismo que fue transcrito en la presente iniciativa. **SEXTO:** a la Secretaria General, para que realice la notificación a la encargada municipal del INAPAM, Director de SAPAZA y todas las dependencias y funcionarios que correspondan, para que realicen el cumplimiento del presente acuerdo. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 28 DEL 2022 TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos FIRMA” - - - - -**

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias. Solamente para intervenir en este tema, haciendo la aclaración que de los puntos que se aprueban en esta Iniciativa, el descuento a las personas de 60 sesenta años o más, en tema de predial, en temas incluso de pagos de agua, ya se está llevando a cabo, a lo mejor no en Dependencias de este acuerdo como el INAPAM, sino que ya está ingresado y como se ha venido haciendo en los últimos años de manera tradicional, en la Ley de Ingresos, ya se contempla este descuento. Entonces, por supuesto que hay que ver, qué situaciones adicionales podemos obtener de beneficios con este Convenio, que una vez que se apruebe, estoy seguro de

que así será, el Departamento Jurídico nos ayudará hacer los trámites correspondientes para que podamos canalizar más beneficios para las personas de la tercera edad. Solamente quisiera hacer la aclaración, que ya en lo avanzado que está el inicio del proceso de recaudación, nada más quiero que sepan que se está aplicando ese descuento para las personas de la tercera edad y otros grupos por supuesto vulnerables. Entonces, solamente con esa aclaración, aunque se apruebe con esos términos esta Iniciativa, dejar en el Acta desde que el 1° de Enero, se prevé estos descuentos tanto el cobro del impuesto predial, así como en el cobro del derecho del agua, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias Presidente. Si no hay comentarios o manifestación, entonces pongo a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone la adición de las Fracciones II, III, IV, V, VI y VIII, al Artículo 10° décimo, del Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero.

PUNTO RETIRADO. - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa que propone la creación del Reglamento de Anuncios, Publicidad y Espectáculos, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Mónica Reynoso Romero, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos e integrante de este**

honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes

INICIATIVA QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD Y ESPECTACULARES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS: **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Por otra parte, Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos también en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que

esta Constitución establece, asimismo lo señalad en párrafo tercero que a la letra dice: ..."Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley." **III.-** El artículo El artículo 4º Constitucional en su décimo párrafo, reconoce el derecho a la cultura: ... "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales." **IV.-** Dicho precepto ha sido interpretado por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación: ... "El derecho a la cultura se incluye dentro del marco de los derechos fundamentales; de ahí que el Estado deba garantizar y promover la libre emisión, recepción y circulación de la cultura, tanto en su aspecto individual, como elemento esencial de la persona, como colectivo en lo social, dentro del cual está la difusión de múltiples valores, entre ellos, los históricos, las tradiciones, los populares, las obras de artistas, escritores y científicos, y muchas otras manifestaciones del quehacer humano con carácter formativo de la identidad individual y social o nacional." Lo cual significa que las obras arquitectónicas y monumentos que se encuentran dispersos en nuestro municipio representan y son símbolos de nuestra cultura, a la cual toda persona tiene el derecho de acceder, disfrutar o identificarse libremente, sin que haya elementos que distorsionen o puedan ocasionar una distorsión de lo que es la cultura de nuestro Municipio. **V.-** Asimismo, este derecho se establece en el **Protocolo Adicional a la Convención**

Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido también como "Protocolo de San Salvador", el cual entró en vigor en México el 16 de noviembre de 1999. Artículo 14. **Derecho a los Beneficios de la Cultura.** "2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte". Dado que en el artículo primero de nuestra Constitución se establece el goce de derechos humanos para todas las personas establecidos en la propia Constitución y en los Tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, es nuestra obligación establecer en este ordenamiento municipal medidas que aseguren la conservación, desarrollo y difusión de nuestra cultura y arte. **VI.-** Atendiendo de igual forma a lo estipulado en la **Convención Americana de Derechos Humanos** que entró en vigor en México el 24 de marzo de 1982: "Artículo 32, Párrafo 2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática." Estableciendo que este Reglamento es una norma de orden público y su finalidad es el bien común, buscando ponderar, los intereses económicos de los particulares y agentes de comercio, con los intereses de la colectividad, cuya finalidad será evitar perjuicios, y no fomentar un lucro exacerbado, y que genere un caos urbano. El objetivo de establecer zonas restrictivas para los anuncios es evitar el desorden visual en el contexto urbano, que propicia la falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad de vida de los habitantes que viven en nuestra ciudad. En consideración al derecho a la salud es menester en la

elaboración de los ordenamientos, tener en cuenta el establecimiento de medidas para el aseguramiento de este derecho, estas pueden ser de carácter preventivo. En este sentido, es nuestra responsabilidad actuar en consecuencia, evitar que existan anuncios espectaculares o pantallas, a un costado de avenidas o calzadas, que provoquen distracción en el automovilista o conductor y sea causa generadora de accidentes de tránsito, ya que los anuncios y espectaculares son una comunicación visual o escrita, en donde el sujeto receptor es el automovilista o conductor y el ente trasmisor es el anuncio. Regular la colocación de anuncios y espectaculares en los espacios públicos como las avenidas de gran afluencia vial y calzadas de tránsito significativo, tiene como fin el reducir el índice de accidentes al utilizar instrumentos de comunicación que representan una distracción para el conductor y un peligro para el mismo y las demás personas, entendiendo que los anuncios tienen como finalidad la transmisión de mensajes, es decir una comunicación visual, que se tiene el deber jurídico y la obligación de regular. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todos los ciudadanos tienen derecho a tener protección de su salud, el cual es un derecho social que requiere la infraestructura para desarrollar las actividades que, de promoción, prevención y atención en salud, existiendo una obligación directa por parte del Gobierno en sus diversos niveles. De la interpretación jurídica de este precepto, de igual forma establecido en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Políticos, Sociales y Culturales, se ha determinado la configuración de una violación directa a las obligaciones del Pacto cuando, entre otras cuestiones, no se adopten medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo,

presupuestario, judicial o de otra índole, para dar plena efectividad al derecho indicado. **VII.- Asimismo el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande**, señala en su articulado lo siguiente. Artículo 89.- 1. La iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. 2. Los ordenamientos municipales son aquellos que imponen obligaciones y otorgan derechos a la generalidad de las personas y pueden ser: I. Reglamentos; II. Bandos de policía y buen gobierno; y III. Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los siguientes: **ANTECEDENTES** La contaminación visual es un fenómeno principalmente urbano y se refiere al abuso de ciertos elementos no arquitectónicos, como carteles, anuncios publicitarios e informativos (luminosos o no), propaganda electoral, antenas, postes, que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto natural como urbano, que generan una sobre estimulación visual agresiva. La contaminación visual afecta particularmente al sistema nervioso, produce estrés, dolor de cabeza, trastornos de atención y agresividad e incluso mal humor. También genera desorden urbano, accidentes, dificultad al transitar, empobrece el panorama del lugar, peligrosas distracciones (especialmente para los automovilistas), problemas ecológicos (al romper el equilibrio ecológico algunas especies se alejan). Una ciudad con contaminación visual materializa la ausencia de una política pública para la ciudad y la deficitaria o inexistente regulación del espacio público y privado. Así, las ciudades se convierten en escaparate de la publicidad, la que pretende vender sus

productos sin tomar en cuenta el entorno y la saturación visual. Los anuncios espectaculares son considerados los agentes contaminantes más agresivos, debido a que, por un lado, sobre estimulan al ser humano con la exposición indiscriminada de información, creándole un ambiente caótico y excitante que le produce ansiedad momentánea; por el otro, afectan el espacio físico, ocultando las fachadas de los edificios con la superposición de carteles que terminan desvalorizando la arquitectura; desvirtúan e invaden el espacio público con postes para carteles que entorpecen el tránsito peatonal y destruyen la vegetación que impide la visibilidad de sus anuncios. Todo esto aunado a que la estructura misma, en condiciones climatológicas normales, representa un peligro real para la integridad física y material de los habitantes y transeúntes de la ciudad; lo anterior se agudizan ante diversos fenómenos meteorológicos y sismos. Esto es una problemática generalizada que requiere una solución integral, en donde se valoren en su justa dimensión todas las repercusiones que este fenómeno tiene en el ámbito humano, ecológico y urbano. La contaminación visual no se erradica fomentando la apertura de espacios publicitarios alternativos y regulando parcialmente la colocación de espectaculares. La contaminación visual debe ser considerada definitivamente como un tema ambiental y de orden urbano, por ello se debe legislar en concordancia. El Estado debe tener políticas ambientales y urbanas globales con reglas claras y precisas que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes. Así como la degradación es voluntaria y producida por el hombre también debe ser controlada y modificada por él. Es por ello que el municipio asume la responsabilidad de que la regulación de los anuncios sea específica considerando que estos no generen distracciones a

peatones o conductores de cualquier tipo de vehículo, para que los mismos no sean la causa generadora de accidentes que provoquen un daño en la salud del receptor del mensaje transmitido en el anuncio, o a cualquier persona que se vea afectado en el percance. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma. Siendo el ambiente artificial el que ocupa a este ordenamiento, el Municipio asume la responsabilidad de cuidar la imagen urbana. Se reconoce que actualmente se ha abusado del espacio urbano por parte de los agentes de comercio y agendas publicitarias, que existe un desorden en la colocación de anuncios espectaculares, pantallas, vallas, se reconoce que las fachadas de los establecimientos mercantiles y casas habitación han sido utilizados de forma desmedida para la colocación de publicidad, esto se traduce a una contaminación visual, esto atenta contra nuestro medio ambiente y nuestro entorno urbano, pudiendo ser de las principales afectaciones de la contaminación visual; los accidentes ocasionados por obstrucción visual, daños al sistema nervioso, impedimentos de tránsito libre y facilidad del mismo, afectaciones a la imagen urbana, empobrecimiento del panorama urbano, estrés y dolores de cabeza; trastornos de atención y distracciones al manejar, causando accidentes y muertes, entre otros, por tal motivo, resulta indispensable reconocer esta problemática y asumir la obligación de dar solución a la misma, estableciendo regulaciones efectivas en torno a los anuncios en nuestro Municipio. El medio ambiente debe estar libre de contaminación de cualquier tipo, incluyendo la contaminación acústica, auditiva y la visual. Dada la importancia del derecho fundamental a un medio ambiente adecuado, este se

encuentra tutelado en el párrafo cinco del artículo 4° de la Constitución Política de nuestro país, del cual se desprende que el Estado debe establecer las bases de este derecho humano de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Por tal motivo, en atención al párrafo tercero del artículo primero constitucional que establece el deber - obligación de que todas las autoridades, en este caso las municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, asumimos la responsabilidad de regular la colocación de los anuncios y la difusión de propaganda publicitaria ponderando que estos no atenten con el derecho humano a la cultura, al medio ambiente y a la salud. Los aspectos generales que se persiguen a través de este nuevo ordenamiento armonizan con el hecho de que en Zapotlán el Grande, el Gobierno Municipal está impulsando cambios substanciales que incidan en el bienestar de nuestra sociedad a través de sus ordenamientos y la implementación de políticas públicas que propiciaran la transformación de la Ciudad a una Ciudad Funcional donde se garantice la máxima protección de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados internacionales. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA ÚNICO.-** Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, Obras Públicas y Ecología, para su estudio, atención, y respectiva elaboración del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapotlán el Grande. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN” CD. GUZMÁN,**

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 28 DEL 2022 TAE. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos FIRMA” -----

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Gracias, buenas tardes. La verdad que esta Iniciativa es importante porque ocupamos un orden con los anuncios y espectaculares. No alcanzo a ver en esta Iniciativa, si hay algún anexo y creo que no se anexó alguna propuesta de reglamentación. Tenemos aquí en el Ayuntamiento el Reglamento Municipal de Zonificación y éste, en el capítulo segundo, llamado de los anuncios, en su Artículo 390 trescientos noventa, de alguna manera ya está señalando cómo se controla: la fijación, instalación, transmisión, conservación, ubicación, características, requisitos, colocación, distribución en sitios o lugares que tengan acceso al público o ser visibles, debiendo sujetarse al Código Urbano y del presente Reglamento, es decir, habla de los espectaculares, mantas y todo aquello que tenga de alguna manera con la visión en las calles. Este apartado en este Reglamento Municipal de Zonificación, es del Artículo 390 trescientos noventa, al Artículo 406 cuatrocientos seis, que habla de medidas, seguridad y mantenimiento. Alguno de los detalles que comenta Regidora, en donde dice del problema de los transeúntes, la falta de visibilidad, el riesgo que se exponen, de alguna manera los contempla. Regula también los anuncios de carácter político y también de cómo se deben de manejar. La prohibición de los anuncios, en dónde no deben de ir, que no estorben en los puentes peatonales. También señala las medidas de seguridad y mantenimiento, al igual que los pagos del permiso Municipal y también remite a que Protección Civil le dé el visto bueno. Yo quiero ampliar un poco más su propuesta; y me gustaría incorporar a la Comisión

Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, ya que este Reglamento que le estoy comentando y si es necesario cambiar esta Ley y le corresponde de alguna manera a la Comisión ya mencionada, ver si está funcionando el Reglamento de Zonificación y si Usted me lo permite proponer que la Comisión convocante sea la de Obras Públicas y la coadyuvante, la Comisión de Reglamentos. Entonces lo dejo a su consideración Regidora Mónica, es una propuesta. Es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias Secretaria. Agradecer el comentario y el interés también del Regidor Jorge, sumando también su propuesta para la creación de este Reglamento, tomando en cuenta a Obras Públicas, Medio Ambiente y Reglamentos. Y finalmente, si hay alguna otra aportación con alguno de los compañeros, que se pudieran unir ya dentro de la Comisión, pues tomarlo en cuenta, muchas gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Unirme por supuesto a mis compañeros Regidores que me antecedieron en el uso de la voz, en la pertinencia de abordar ese tema tan importante como nos dimos cuenta hace algunos puntos, estamos incorporando la operación al Gobierno Municipal, en la administración de Puentes Peatonales, que precisamente incluyen anuncios espectaculares, entonces me parece muy pertinente que se aborde este tema desde el punto de vista reglamentario. Y aunque efectivamente no se incluye en la Iniciativa, el articulado preciso, la propuesta precisa respecto a esta modificación de Reglamentos, pues me parece que sí hay suficiente tema de debate, suficiente materia para que en las Comisiones por lo pronto las que tienen que ver con la de Obra Pública, por el tema del Ordenamiento Territorial y el de Reglamentos, por lo menos esas dos que entiendo se

están integrando en la modificación de la propuesta, creo que con ello se puede desarrollar una revisión a profundidad en materia de la administración de los espacios de espectaculares y otro tipo de anuncios. Pues enhorabuena, yo procuraré integrarme a estas mesas de trabajo ya que me parece un tema muy pertinente, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias Señora Secretaria. Cuando se integre esta mesa de trabajo, sí me gustaría que en esta Comisión, me integraran por favor, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Entonces sería poner a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, nada más con la modificación de que se pretende que la presente Iniciativa se turne a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Obras Públicas, Ecología, para su estudio, atención y respectiva elaboración del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Zapotlán el Grande, ¿es correcto así C. Regidora Mónica Reynoso Romero? **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Sí, es correcto, muchas gracias. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Con esas modificaciones al punto único de acuerdo de esta Iniciativa, se pone a su consideración para quién esté a favor de aprobarla, lo haga saber levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Receso de 30 treinta minutos. - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Comparecencia del Director del Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable (SAPAZA), Arquitecto Víctor Hugo Ochoa Neira, a rendir el informe integral de la situación que guarda el OPD, aprobada en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro, de fecha 28 veintiocho de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles**

Gómez: Para lo cual ya está integrado con nosotros el Arquitecto y se le sede el uso de la voz. **Se lleva a cabo dicha comparecencia, la cual se encuentra en los Archivos electrónicos y libro de Antecedentes de Actas de Secretaría General, así como en la página oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones, propuesta para la creación de la Unidad de la Mujer. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** en mi carácter de Presidente de las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 60, 70, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- En el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución estatal, se reconocen los derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida.

III.- Dentro de los tratados internacionales que México ha ratificado y que son vinculantes para todas las autoridades, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por la siglas en inglés) ratificada el 23 de marzo de 1981 por el Senado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero del 1999 la cual dispone que los Estados parte condenan la discriminación

contra la mujer en todas sus formas, manifestando que es necesario que se establezca la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad respecto del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación, entre la violencia y el flagelo social. IV.- En el párrafo segundo del artículo 4 de la constitución Política del Estado, se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forma parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida. V. El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales. Cabe señalar que los

Organismos Públicos Descentralizados son instituciones con personalidad jurídica, patrimonio propio y con autonomía técnica y orgánica. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad federal o estatal, la investigación científica y tecnológica y la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. **CONSIDERANDOS:** **I.-** A través de la Gaceta Municipal de Zapotlán número 3 del año 1, de fecha 3 de diciembre del 2010, se publica el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense en Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo que crea y publica el Reglamento el mismo, por medio del cual se establece que el Instituto es la instancia del Municipio, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, así como propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que deriven de las políticas municipales. **II.-** Por otro lado, por medio de decreto número 27228/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se modifica el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así mismo se extingue el Organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), lo anterior ya que desde su creación no ha logrado cumplir con sus objetivos que son promover, elaborar y ejecutar políticas públicas en favor de las mujeres, además de no conseguir que la perspectiva de género permee en el hacer y el quehacer de las administración pública, con lo que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM). **III.-** Los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, señala que lo diversos poderes públicos del Estado de Jalisco dentro de su competencia deberán

expedir la normatividad y los mecanismos necesarios para detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, así como coordinarse para implementar acciones a fin de prevenir, detectar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. En el mismo orden de ideas la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 10, señala que los Municipios deberán Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal, coadyuvando en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; fomentando así la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. IV.- Por lo que con el objetivo de seguir dando cumplimiento con lo señalado en el expositivo anterior y mejorar la atención a las mujeres de nuestro se propone la creación de la Unidad de la Mujer Zapotlense, la cual forme parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, esto con fundamento a lo señalado en el artículo 178 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que tal y como lo señala el mencionado artículo dicha coordinación es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social, así como fomentar la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad, disponiendo del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública logrando ciudadanos plenos, comunidades integradas, con una mejor calidad de vida en el Municipio. V.- Por lo que al contar con la Unidad de la Mujer Zapotlense, la cual se propone que deberá operar bajo el

mismo Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, así como también estará exenta de las obligaciones fiscales y en materia de transparencia que la ley les exige, además de que desde su creación, este Municipio entrega presupuesto para pagar su plantilla laboral, lo que no ocasionaría una erogación extra para la administración. Además de que dicho Instituto desde su creación hasta la actualidad, el único recurso mediante el cual subsiste fue por medio del subsidio proporcionado por el gobierno municipal, lo cual se ve imposibilitado material y humana de crear un sistema propio o contar con personal administrativo y contable para atender sus obligaciones. Por los motivos antes expuesto, propongo y someto a su consideración el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.- *Se turne a las Comisiones Edilicias de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas y la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en Sesión Plenaria lo correspondiente descrito en el punto expositivo, en apoyo al documento descrito en el anexo 1. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; ENERO 24 DEL 2022 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA PRESIDENTE DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE***

ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz, quiero señalar que dentro del Instituto de la Mujer Zapotlense; prácticamente son solo dos personas y terminan siendo de alguna manera intermediarios cuando se presenta un problema de violencia, terminan enviándolos al DIF, terminan dando un servicio a medias prácticamente de mediación o más bien de intermediarios y no se complementa el fin para el que fue creado como tal y definitivamente carece totalmente de que pueda subsistir de ingresos propios, no está generando ingresos propios. Y la intención de alguna manera es integrarla a la Administración, porque todos sus detalles fiscales, problemas de transparencia que los tiene y que el anterior Titular, antes de salir de la Administración fue sancionada y problemas hasta de representación jurídicas ante Instituciones Bancarias, de alguna manera resolveríamos un problema por falta de capacidad técnica, no nada más humana, del Instituto de la Mujer. Una de las propuestas, una vez que se pase a Comisiones, en el cual se propone, que es el anexo que se presenta, que se integre la intención de hacer un plan, va a tener un presupuesto que ya se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022 dos mil veintidós, que aprobamos el 28 veintiocho de Diciembre, la intención es que se lo lleven y que hagan un Programa y ahora sí con apoyo de todo lo que es Participación Ciudadana, pueden hacer un mejor trabajo, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretaria. Yo en lo personal coincido con la Iniciativa que presenta el Regidor Jorge, pero también lamento el hecho de que no haya podido funcionar el Instituto como tal. Al final de cuentas creo que lo hemos debatido mucho en este Pleno, el hecho de que lamentablemente Zapotlán el Grande, es uno de los Municipios en donde hay más violencia de género, más violencia hacia las

mujeres, violencia intrafamiliar. Así que finalmente el objetivo de este Instituto era dejar una puerta abierta, un lugar a donde las mujeres pudieran acercarse y directamente pudiera darse una solución, un apoyo, un seguimiento a la problemática de violencia que estaban viviendo. Lamentablemente desde su creación hasta la fecha pues realmente no ha operado como tal. No sé si exista, si el Regidor autor de la Iniciativa tenga en este momento, cuente con la información relativa al trabajo que se ha hecho al menos durante los últimos 6 seis años, me gustaría conocerla, si pudiera hacérsela llegar pues realmente esto le daría simplemente sustento a la Iniciativa que se presenta, en el sentido de que el Instituto no ha tenido la funcionalidad desea. Ojalá que a través de la Unidad se puedan seguir promoviendo políticas públicas y proyectos en beneficio de las mujeres de Zapotlán. Pero el objetivo del Instituto iba todavía mucho más allá y lamento mucho que no se haya logrado ese objetivo y que al final de cuentas tengamos que eliminar un Instituto, una Instancia que era una puerta abierta para las mujeres violentadas de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Gracias, buenas noches compañeros. Quería felicitar al Regidor autor de la Iniciativa, porque el tener ya la Unidad va a permitir seguir dándole seguimiento a todas las mujeres. Y quería solicitarle si pudiera yo también formar parte como comisión coadyuvante para el análisis de la Unidad de la Mujer Zapotlense, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias Secretaria. Una vez reunidos en Comisiones, se presentarán algunos números del Instituto de la Mujer. Y por supuesto que sí, Regidora Diana. Solo que no entendí si quiera su participación sola como Regidor o como Presidenta de alguna Comisión, no sé si me lo puedas aclarar. Gracias. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Así es Regidor,

como Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública, Higiene y Combate a las Adicciones, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muy bien Regidora, estoy de acuerdo con su propuesta. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Entonces se modifica el único punto de acuerdo, integrando como coadyuvante también a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública, Higiene y Combate a las Adicciones. Y si ya no hay más manifestaciones o comentarios, queda a su consideración esta Iniciativa de acuerdo, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios a la Persona Jurídica, denominada GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. de C.V., que excede la Administración 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, a la 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** en mi calidad de *Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 27, 29, 34, 36, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación directa con los numerales 3, 37, 38 fracción X, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 69 y 104 al 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante esta soberanía, presentando la INICIATIVA*

DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. QUE EXCEDE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 A LA 2024-2027, basado en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Con fundamento en los artículos 1,15, 20, 21, 205, 222, 225 Y 230 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones correspondientes, para cubrir los gastos de su administración, y el Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios. Para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se atribuyen facultades a los Estados y sus municipios para que a través de su Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el encargado de la Hacienda Municipal, entre otros, expidan las leyes que en materia municipal sirvan de apoyo o fundamento para emitir, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones actuando como autoridades fiscales para garantizar el mejor cumplimiento de todas las leyes sobre ingresos municipales. En ese contexto, se le facultó a la Tesorería Municipal, con relación al gasto público, establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo y realizar estudios de carácter presupuestal para formar estadística razonada con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público. II.- Por su parte, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios

del Estado de Jalisco y sus Municipios, al regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realice la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, dispone que deberá formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando que cuando su vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las provisiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. III.- El proveedor GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. en el año 2017 implementó en este municipio el Sistema de Gestión Catastral, así como la depuración del padrón catastral y su verificativo en campo; es en este sistema en donde se requiere la Asesoría, Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- Bajo ese orden de ideas, y en atención al oficio número 07/2022 en el que la Coordinadora de Proveeduría Municipal MCI ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, solicitó al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal su intervención a efecto de que por conducto del presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se turne a decisión del Ayuntamiento y se realice el estudio y análisis de diferentes temas relacionados con Hacienda Municipal como lo es el relativo a la aprobación de un contrato de adquisición y prestación de servicios por medio de la modalidad de

ADJUDICACIÓN DIRECTA que se llevó a cabo en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, que se suscribe en el periodo de la administración 2021-2024, la cual tiene vigencia que trasciende a la próxima administración finalizando en el mes de Diciembre de 2024 y que se precisa en la siguiente tabla:

NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	APLICACIÓN DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
046/2021	GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V.	Servicios Profesionales de Asesoría, Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema Catastral de Gestión Municipal (SICAGEM).	Del mes de Noviembre del 2021 al mes de Diciembre del año 2024	\$ 991,800.00

V.- La Persona Jurídica denominada GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A de C.V. tiene como objeto la prestación de servicios profesionales de mantenimiento preventivo y soporte técnico de del Sistema Catastral de Gestión Municipal (SICAGEM) del Municipio de Zapotlán el Grande, sistema que realiza múltiples transacciones tanto cartográficas como fiscales importantes para el municipio por su carácter recaudatorio y de atención al contribuyente. VI.- Si bien la anterior contratación tuvo su proceso de autorización por el Comité de Compras como lo señala la ley y el Reglamento en la materia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, que establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor

al periodo del Ayuntamiento, en este sentido, y en virtud de la manifestación de la Coordinadora de Proveeduría Municipal MCI ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en el oficio referido en el apartado de exposición de motivos de la presente iniciativa, resulta justificable su petición de poner bajo estudio y análisis este tema y amerita la aprobación por mayoría calificada del Ayuntamiento para reconocer la vigencia del contrato que excede la administración 2021-2024 hasta las fechas que se establecen en el mismo y autorizarla a realizar los pagos pendientes y correspondientes hasta período máximo del mes de Diciembre de 2024, respetando las fechas establecidas en el mismo y los importes señalados en el contrato. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **CONSIDERANDO: ÚNICO:** En virtud de que el contrato fue analizado por el Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, como Punto Número 04 en la Segunda Sesión Ordinaria, mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, FIRMÁNDOSE EL DICTAMEN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES;** presentado en el cuerpo de la iniciativa para revisión de cada uno de los integrantes de este H. Ayuntamiento, conduciéndonos con legalidad por lo dispuesto en el numeral 36 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento. **PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que a través del

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda Pública, respectivamente, para gestionar los trámites legales y celebren la **APROBACIÓN DEL CONTRATO QUE EXCEDE DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 A LA 2024-2027. SEGUNDO.-** Se autoriza al MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda Pública, respectivamente, para realizar los pagos que se requieran del **CONTRATO DE REFERENCIA QUE EXCEDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 POR LA CANTIDAD DE \$ 991,800.00. TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la Tesorera Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2022, Año Del Cincuenta Aniversario Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco; 17 De Enero Del 2022 JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL FIRMA”** SICAGEM, este Sistema prácticamente es el software que maneja Catastro para llevar a cabo el control de todas las cuentas catastrales, las tablas, el cobro y toda la parte cartográfica. Es decir, ya tenemos algunos años con él y por lo que platican los mismos de Catastro, es un programa que siguen dándole mantenimiento. De hecho, ya les permitió hacer vuelos aéreos y de ahí

determinar predios también en donde estaban como lotes y ahora con esa situación de vuelos aéreos pues permite determinar cuándo un lote ya fue cambiado también. Es decir, es un software que siguen manteniendo, que tiene una buena gestión y que está dando buenos resultados para el control catastral y recaudatorio principalmente, que es este sistema. Éste, efectivamente ya pasó por el Comité, cumplió con los requisitos necesarios, pero como traspasa 3 tres meses de la Administración siguiente, se pone a su consideración, es cuanto Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Queda a su consideración esta Iniciativa de acuerdo, para si tienen algún comentario o manifestación al respecto Si no hay ninguna manifestación, lo someto a su consideración, les pido que quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Acuerdo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Turismo, y Reglamentos y Gobernación, a efecto de que se actualice y reforme el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás

relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 87 fracción II, 88, 89, 90, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, A EFECTO DE QUE SE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES** I.- En apego del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de

personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La necesidad de realizar reformas y actualizaciones a diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad.

IV.- Es el caso del Reglamento Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuya última reforma aprobada de fecha 30 treinta de Julio del año 2012 dos mil doce, y en el artículo 17, señala que el Consejo trabajará en Comisiones, entre las que estarán al menos las siguientes: A. Comisión Ejecutiva; B. Comisión de Planeación Estratégica; C. Comisión de Promoción; D. Comisión Financiera; E. Comisión de Infraestructura; F. Comisión de Exportaciones; y G. Comisión de Mejora Regulatoria. En la práctica, algunas comisiones nunca se han instalado y otras comisiones no son competencias de un consejo consultivo ciudadano, por lo que no son aplicables para su ejecución, por lo que es importante realizar un estudio de cada una de las comisiones señaladas para advertir su viabilidad o su derogación. El Consejo Ciudadano de Promoción Económica debe participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en cuanto a los planes económicos y turísticos del municipio, debe procurar que los proyectos que en su seno se discutan, sean autofinanciables y que en ellos se involucren y participen activamente las instituciones sociales, políticas y económicas

que por la naturaleza de los proyectos sean convenientes, por lo que los miembros que la integran, también se debe de revisar y procurar que sea un consejo de ciudadanos y no de autoridades. En este orden de ideas, propongo a este cuerpo Colegiado **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO y RECLAMENTOS Y GOBERNACIÓN A EFECTO DE QUE SE ACTUALICE Y REFORME EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente; **PRIMERO:** Se turne a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico como convocante y Reglamentos y Gobernación como Coadyuvante a efecto de que se actualice, reforme, adicione y deroguen diversas disposiciones del Reglamento de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se agrega adjunto al presente la propuesta de reforma, adición, modificación y derogación de diversos artículos del Reglamento de Promoción Económica del Municipio de Zapotlán el Grande. **TERCERO.-** Se ordene la Notificación a la Coordinación General de Promoción Económica de la Administración Municipal; así como a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2022, Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 24 de Enero de 2022. **C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Económica y Turismo. **FIRMA”** Quiero hacer el comentario que esta Iniciativa la hemos venido trabajando y de alguna manera haciéndola participativa a los grupos y los

gremios comerciales a través de la Regidora Sara Moreno, tenemos el contacto y hemos estado negociando este Consejo para poder llevar a cabo y sacarlo lo más ciudadano posible, es cuanto Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor. Queda a su consideración la presente Iniciativa para alguna manifestación o comentario ... Si no hay ningún comentario o manifestación, les pido que quiénes estén a favor de aprobarla, lo hagan saber levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone renovación de Contrato de Comodato de un camión escolar con la Secretaría de Administración, de acuerdo al “Programa Apoyo al Transporte para estudiantes”, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de *Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87 punto 1 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco*

presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CÓMODATO DE UN CAMIÓN ESCOLAR CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO AL “PROGRAMA APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES” CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRÁVES DE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo v, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Zapotlán el Grande, es un municipio afortunado en contar con diversas instituciones educativas, desde el nivel primario hasta el universitario, esto conlleva a tener una abundante población

estudiantil, además de los jóvenes de otras poblaciones que emigran a este municipio a cursar sus estudios. Dentro de las prioridades o necesidades básicas de toda familia, se encuentra el cubrir los gastos de transporte para realizar actividades cotidianas, principalmente para que los niños, niñas y las juventudes acudan a sus centros educativos, en especial en las familias donde hay jóvenes que cursan el nivel medio y superior, poniendo en la mayoría de las ocasiones, la balanza con otros gastos prioritarios que tiene la familia, ocasionado un gran índice de deserción escolar por la limitación de los recursos económicos para los estudios y el transporte hasta el punto escolar. **IV.-** La educación es un derecho humano establecido en nuestra Carta Magna y el Estado debe garantizar la educación básica y promover estrategias para cumplir con este fin, evitando la deserción escolar, por ellos el Gobierno del Estado de Jalisco a través de los municipios implementó el programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes”, cuyo objetivo es facilitar y promover la movilidad de los estudiantes a los centros educativos para los jóvenes que cursan el nivel medio y superior, mediante la implementación de un mecanismo de accesibilidad al transporte que contribuyera tanto a la economía de los hogares como a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. **V.-** Que con fecha 22 de noviembre del 2019, mediante sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 35, punto número 9 del orden del día, se aprobó la integración al “Programa de apoyo al transporte para estudiantes” con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, así como la suscripción del Contrato de Comodato de un camión escolar. **VI.-** Que de conformidad al oficio SSAS/DPP/2059/2021, signado por la Licenciada María del Carmen Bayardo Solórzano, Directora de

Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, donde manifiesta que el Contrato de Comodato que se celebró con el Municipio de fecha 30 de octubre del 2019 con la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y la Secretaría del Transporte y la Secretaría de Asistencia Social 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE- TRANSPORTE-SSAS-2020, feneció. Contrato de comodato relativo a un autobús nuevo 9, 1600D carrocería hirdomex, marca Volkswagen, color amarillo, modelo 2020, número de serie 3MN2M62P1LD901775, número de motor 36633150, placa 2GPM17, como parte del programa “Apoyo para el Transporte para Estudiantes” del ejercicio 2019. VII.- De acuerdo al oficio SSAS/DPP/2059/2021, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, solicita documentación necesaria para realizar la renovación de este contrato de comodato, entre ellos la autorización del Pleno del Ayuntamiento para la suscripción de la renovación del contrato, con la finalidad de continuar otorgando el apoyo a los jóvenes Zapotlenses la oportunidad de seguir realizando sus estudios. Con este autobús escolar se ha beneficiado con el transporte gratuito a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán y del CBTA, cuyo recorrido inicia en el punto de la calle General José Silverio Núñez, continuando con los puntos de la calle Cruz Roja, Carlos Villaseñor, Oxxo del monumento a la Solidaridad, Tecnológico, Parque Industrial y de regreso en los puntos del Tecnológico, Avenida Alberto Cárdenas Jiménez (aceros Ocotlán), Avenida Constitución/La Paz, para finalizar nuevamente en el punto inicial, ruta que se presenta en proyecto anexo a esta iniciativa, así como el plan de operación de la unidad. De lo anterior, se desprende el menester de continuar en el programa “Apoyo para el Transporte para Estudiantes”, siendo necesario la renovación

del contrato de comodato del autobús nuevo 9, 1600D carrocería hirdomex, marca Volkswagen, color amarillo, modelo 2020, número de serie 3MN2M62P1LD901775, número de motor 36633150, placa 2GPM17, como parte del programa “Apoyo para el Transporte para Estudiantes” emanado del ejercicio fiscal 2019. Por las motivaciones expuestas se propone el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebre renovación de contrato de comodato del autobús descrito en el cuerpo de esta iniciativa, con la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración y la Secretaría del Transporte y la Secretaría de Asistencia Social, de acuerdo a la vigencia y términos que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y el programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes” establezcan. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria General y Coordinador de Construcción de la Comunidad para los efectos legales a que haya lugar. **TERCERO.-** Se instruya a la Coordinación de Construcción de la Comunidad para que sea responsable del programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes” y de acuerdo al oficio SSAS/DPP/2059/2021, remita a la brevedad posible a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social los documentos para el acceso y permanencia del programa. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 25 de enero del año 2022. **C. ALEJANDO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal **FIRMA”** Antes

de ceder el uso de la voz, quisiera hacer énfasis y hacer algunas aclaraciones respecto a este Programa; originalmente se había generado la impresión de que este camión se iba asignar a una Institución Educativa de Nivel Superior, cosa que lamentablemente el propio Programa y las condiciones del comodato no lo permiten. En ese sentido, y sabiendo que teníamos nosotros este camión bajo nuestra administración es que se hizo con mucha anticipación una reunión para socializar junto con los Institutos, con las Escuelas, las Universidades que pudieran tener una mayor afluencia, entre ellos Dependencias de la Universidad de Guadalajara, Tecnológico, la Normal, la Universidad Pedagógica Nacional, Cbtis, Cbta, y la intención de esta reunión era socializar, cuál era la ruta o cuáles podrían ser las rutas, que pudieran beneficiar a la mayor cantidad de estudiantes, dado que el Programa precisamente, está orientado a estudiantes en general y no a una Institución en particular. Como producto de esas mesas de trabajo con Representantes Estudiantiles y Académicas de diferentes Institutos, se definió, se acordó por unanimidad, que estos dos camiones que prestan el servicio, se destinaran para atender a los estudiantes que van al Instituto Tecnológico y al Cbta, al Sur de la Ciudad. Se definieron también las rutas, las palabras y ese trabajo insisto, fue un trabajo con censo, con diferentes actores que pudieran verse interesados en recibir este servicio. En ese sentido, ya el Programa está funcionando, ya se está otorgando ese servicio con muy buena aceptación. Y ahora lo que estamos solicitando es renovar este comodato para que el Gobierno Municipal pueda seguir otorgando este beneficio a los estudiantes de estas dos Instituciones, es cuanto Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para si

tienen alguna manifestación o comentario al respecto Si no hay ninguno, queda a su consideración para su aprobación, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - -

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, propone la aceptación del protocolo de actuación contra la violencia en la pareja hacia Mujeres Zapotlenses. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO,** *en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS PROPONE LA ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN LA PAREJA HACÍA MUJERES ZAPOTLENSES,** de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que los regidores tenemos la facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

IV.- Los numerales 87, 88, 89 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.

VI.- Se turnó a su servidora como Presidenta de la Comisión

Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, la solicitud de un grupo de jóvenes con un proyecto denominado Impulso Juvenil por parte Generación 2030, para proponer un Protocolo de Actuación Contra la Violencia en la Pareja Hacia Mujeres Zapotlenses. VII.- Generación 2030, es una iniciativa impulsada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA), que busca generar las oportunidades y los medios para que las juventudes de México se formen como líderes y lideresas comunitarias, cuyas acciones impacten directamente en sus entornos inmediatos, se conviertan en agentes clave para la promoción e implementación de la Agenda 2030 y obtengan herramientas para desarrollar su pleno potencial. Dicha iniciativa fue promovida por primera vez para las juventudes del Municipio de Zapotlán el Grande a partir del mes de agosto del año 2021. VIII.- El protocolo de acción contra la violencia en la pareja hacia las mujeres Zapotlenses surgió como una propuesta concebida por un equipo de trabajo conformado dentro del marco de la iniciativa Generación 2030, como un esfuerzo por contribuir a la mejora de los servicios de atención que ofrecen entes públicos a mujeres que son víctimas de violencia de género por parte de sus parejas; de igual manera, se suma a las acciones para responder a los resolutiveos estipulados en las declaratorias del mecanismo local, Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), cuya activación se decretó en el año 2016 y del mecanismo federal, Alerta de Violencia de Género (AVG), activado en 2018. IX.- Dicho protocolo pretende proporcionar una herramienta útil en donde los prestadores de servicios de atención encuentren información actualizada y sistematizada sobre sus atribuciones, responsabilidades y derechos, así como, respecto a la complejidad de la problemática social a la

que se enfrentan y aquellas condiciones que determinan la capacidad de los prestadores y las víctimas para hacerle frente. **X.-** La planeación y diseño del protocolo se rige con base a una legislación internacional, nacional, estatal y municipal; se apega al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente al número 5: Igualdad de Género, adoptados en 2015 por México, país miembro de las Naciones Unidas. **XI.-** Tomaron como referencia principal al programa estatal denominado “Estrategia Ale” operado por la Secretaría para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, debido a que en su marco legal y su objetivo general articulan el nivel estatal y municipal, además, la protocolización de los servicios de atención se hizo de acuerdo con lo establecido en el Paquete de Servicios Esenciales (PSE) para mujeres y niñas que enfrentan violencia por parte de la iniciativa Spotlight de las Naciones Unidas, así como su adecuación municipal. **XII.-** Este proyecto reconoce que los efectos de violencia contra las mujeres no solo recaen sobre sus víctimas, sino que afectan el desarrollo de las sociedades en múltiples ámbitos, bajo ese entendido corresponde a todos emprender esfuerzos para combatirlas, y contribuir a la disminución gradual del fenómeno que año con año tiene afecciones en al menos el 74.2% de las niñas y adolescentes, 66.5% de la mujeres de 18 a 29 años, casi la mitad de las mujeres 48.1% de entre 30 a 55 años, y 35.1% de las mujeres mayores de 56 años en el estado de Jalisco. (secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y hombres, 2020). En razón de lo anterior y para facilitar la exposición de la propuesta mencionada me permito adjuntar a la presente iniciativa el protocolo de acción contra la violencia en la pareja hacia las mujeres Zapotlenses. Por lo anterior expuesto, tengo a bien a

someter a la elevada consideración de este H. Órgano de Gobierno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Se turne la propuesta a la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, como convocante, para que analice, estudie y dictamine la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2022, “Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, ___ de enero del año 2022 dos mil veintidós. LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande **FIRMA”** Antes de entregar el uso de la voz, quiero agradecer el interés de estos jóvenes, de la generación 2030 veinte treinta, en especial a la Lideresa la Licenciada Vanessa Toscano, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. Solamente celebrar que se lleve a cabo este tipo de Iniciativa. Estaba haciendo una revisión, obviamente es muy extenso su protocolo, pero cerebro que este tipo de jóvenes estén trabajando tanto en políticas públicas para prevenir la violencia de género y también las políticas públicas de la juventud, que ya lo vimos en una Sesión pasada. Por supuesto, me gustaría sumarme a los trabajos de la Comisión, solicitarle a la Regidora autora de la Iniciativa, que me incluya por favor en los trabajos puesto que había venido trabajando con algunas propuestas en contra la violencia de género y me gustaría exponerlas en la Comisión, es cuanto. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora. Alguna otra manifestación al respecto ... Si no hay ninguna otra, entonces pongo a su consideración esta

Iniciativa para su aprobación, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones de Justicia en conjunto con Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal, la solicitud del C. Ignacio Rafael González Flores, relativo al cumplimiento de su parte, a la sentencia derivada del Juicio Agrario 1082/2018 del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 13. Motiva la C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA SOLICITUD DEL C. IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SU PARTE, A LA SENTENCIA DERIVADA DEL JUICIO AGRARIO 1082/2018 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13 HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. La que suscribe en mi calidad de Síndico de este cuerpo Edilicio, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, y 4 fracción III de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNO A COMISIONES DE JUSTICIA EN CONJUNTO CON HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL LA SOLICITUD DEL C. IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SU PARTE, A LA***

*SENTENCIA DERIVADA DEL JUICIO AGRARIO 1082/2018 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13, que se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. Que en sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 26 de Noviembre de 2019, se aprobó la celebración de convenio conciliatorio que ponía fin al Juicio Agrario 1082/2018 ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, relativos a la parcela No. 59 del Ejido las Caleras Municipio de Zapotiltic, Jalisco, entonces reconocido como en titular del derecho al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco), demandado por el C. IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES en contra del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mediante el cual se le reclamaban las siguientes*

prestaciones: a. La nulidad parcial del acta de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales argumentando que a su decir por un error administrativo se le asignó la parcela no. 59 al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo ser lo correcto al poseedor de la misma, es decir al actor IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES. b. Se ordenará al Registro Agrario Nacional la nulidad Parcial de la inscripción del acta de asamblea, en cuanto a la asignación de la parcela 59. c. Por el Reconocimiento del Tribunal a favor del actor, del derecho que le asiste sobre la parcela 59, debido a que incorrectamente se asignó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. d. Por la inscripción de la resolución ante el RAN, y como consecuencia la cancelación parcial de dicha inscripción del acta, toda vez que le asiste el Derecho por ser poseedor de la misma. En dicha demanda se señala como parte del juicio al Ejido de las Caleras, Municipio de Zapotiltic, Jalisco, quien una vez emplazado se allanó a todas y cada una de las pretensiones del actor. IV. Dicha demanda, según obra en las constancias, fue contestada en tiempo y en forma, y se ofrecieron medios de prueba con la que el Municipio contaba en ese momento, por lo que iniciada la Litis, y previa autorización de ayuntamiento, se celebró convenio conciliatorio, mismo que fue elevado a sentencia en dicho juicio. En dicha sentencia, se condenó a las partes a las siguientes obligaciones: 1. **“EL MUNICIPIO”** manifiesta su voluntad y acuerdo para que los derechos de la parcela No. 59 con superficie de 00-25-51.407 cero hectáreas, veinticinco áreas y cincuenta y uno punto cuatrocientos siete centiáreas, del ejido de las caleras del Municipio de Zapotiltic, Jalisco, le correspondan a **“EL EJIDATARIO”**, a quien lo reconoce a partir de la presente fecha como legítimo titular de dicha parcela en términos de los artículos 76 y 78 de la Ley Agraria,

reconociendo entonces y solicitando se decrete por el Tribunal Agrario la nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales y titulación de solares, celebrada en el núcleo agrario denominado Las Caleras, Municipio de Zapotiltic, Jalisco, el 30 treinta de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, **únicamente** en cuanto a la asignación que se realizó a favor de “EL MUNICIPIO”; y se instruya a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Jalisco, para que en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, proceda a realizar la inscripción y anotaciones correspondientes, y para que conforme lo establecido en el artículo 187 último párrafo de la Ley Federal de Derechos, expida en forma gratuita el certificado parcelario correspondiente a favor del ejidatario IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES. **En ésta obligación, se ejecutó en forma inmediata, de tal forma que el inmueble materia de la Litis cuyo derecho se encontraba a favor del Municipio, pasó a titularse en favor del actor IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES. En contraprestación se condenó al actor a cubrir a favor del Municipio las siguientes: 2. “EL EJIDATARIO”** como una concesión recíproca por el reconocimiento realizado por “EL MUNICIPIO” en el punto anterior, cubrirá en especie la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante material y/o mano de obra o ambos para rehabilitación de calles en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo cual será proporcionado por “EL EJIDATARIO” a partir de que el presente convenio sea aprobado y elevado a sentencia y quede firme la misma, esto es, que ya no exista recurso alguno en su contra, incluso el juicio de amparo; debiéndose realizarse lo anterior ya sea de manera parcial o en una sola obra de rehabilitación previo requerimiento por el Síndico que

contendrá las especificaciones del material a cubrir, a más tardar el 30 treinta días posteriores de la firma del presente contrato. Lo anterior será para indemnizar el derecho que ostentaba el Municipio sobre la parcela y la báscula que se encuentra instalada en el bien materia del conflicto, destacando que dicha parcela sufrió una afectación de casi 10 metros en su frente por la ampliación de la carretera de su ubicación, de ahí que ha disminuido la superficie de la misma. Para los efectos de cumplimiento de la presente cláusula, deberá extenderse una constancia por parte del Síndico del Ayuntamiento, quien será el único autorizado para fungir como enlace con el EJIDATARIO para los efectos de la recepción del material. **Ésta obligación fue debidamente cumplida por el actor a favor del Municipio, según obran las constancias en el expediente.** 3. Así mismo, “EL EJIDATARIO” como una concesión recíproca por el acuerdo realizado por “EL MUNICIPIO” en el punto identificado con el número 1 (uno) de la presente cláusula, se obliga a instalar con recursos humanos y materiales propios de “EL EJIDATARIO” (materiales, gasolina, vehículo, herramientas y/o cualquier otro que se requiera para dicha función), ya sea por sí o por medio de la sociedad Agro González S.P.R. de R.L., de la cual es socio, un sistema de riego por gravedad de micro aspersión con manguera agrícola o industrial de media a tres cuartos de pulgada de espesor para una superficie total de 4 hectáreas de Pino en el parque Municipal conocido como Parque Ecológico “Las Peñas”(no incluye el mantenimiento), en la inteligencia que dicho riego se tomará a partir de un reservorio de agua o tanque de almacenamiento que deberá estar ya instalado, construido o elaborado por el Ayuntamiento o dependencia o persona distinta a “EL EJIDATARIO, comprometiéndose entonces solo a su colocación y una que

vez exista el reservorio de agua antes indicado. 4.- También **“EL EJIDATARIO”** como una concesión recíproca más por el acuerdo realizado por **“EL MUNICIPIO”** en el punto identificado con el número 1 (uno) de la presente cláusula, proporcionará solamente en tiempo de estiaje, esto es, en la temporada de incendios forestales (comprendido del mes de marzo al mes de junio de cada año), un vehículo acondicionado como patrulla forestal (incluye combustible, vehículo, recursos humanos, herramientas y/o cualquier otro que se requiera para dicha función) ya sea por sí o por medio de la sociedad Agro González S.P.R. de R.L., de la cual es socio, y que correrán por su cuenta, de la que conservará la propiedad el EJIDATARIO o la sociedad referida, y que se destinarán a combatir incendios coordinados por Protección Civil Municipal el EJIDATARIO y la sociedad Agro González S.P.R. de R.L. El personal que **“EL EJIDATARIO”** utilice para la patrulla forestal en el cumplimiento del presente convenio, estarán bajo la responsabilidad única y directa de éste o la sociedad antes referida, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“EL MUNICIPIO”** como patrón sustituto, ni tampoco como intermediario. El compromiso adquirido por el **“EJIDATARIO”** en este punto, será por un término de 120 ciento veinte días al año a favor del MUNICIPIO, obligación que deberá cumplir a partir del año 2020 dos mil veinte, al año 2023 dos mil veintitrés. Para los efectos de cumplimiento de la presente cláusula, deberá extenderse una constancia por parte del Síndico del Ayuntamiento por cada año cumplido, al terminar el estiaje, quien será el único autorizado para fungir como enlace con el EJIDATARIO para los efectos de cumplimiento. **En relación a esta obligación marcada con el número 4, fue cumplida por el actor únicamente por lo que respecta al año 2020, según obra en constancias, sin embargo, una**

vez que la Dirección Jurídica dependiente de la Sindicatura a mi cargo, recibió los expedientes con motivo de la entrega recepción, puso de mi conocimiento que el año 2021 no había sido cumplida por el actor, y que además obran constancias de gasto en la Hacienda Municipal, que durante el año 2021 fue el Municipio quien erogó los pagos por concepto de prestación de servicios, transporte y alimentos respecto a la brigada forestal que se contrató por los meses de marzo a Junio del año 2021 como brigada forestal, sin que existan constancias de cumplimiento, ni de gestión que se haya hecho para requerir el cumplimiento por parte del obligado. Por lo anterior, se procedió en forma inmediata a contactar al obligado IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ quien atendió en tiempo y en forma la solicitud de presentarse a las oficinas de Sindicatura con la finalidad de darle seguimiento a la sentencia. En respuesta, el obligado presentó atenta solicitud en la Sindicatura a mi cargo, mediante el cual señala entre otros puntos, que con relación a los faltantes por cubrir según la sentencia, habían sido modificados, pues habían hecho un acuerdo verbal con el C. Presidente Municipal José Guerrero Zúñiga en el año 2021 entonces presidente municipal, quien le cambió las obligaciones faltantes por un vehículo, el cual señala, entregó físicamente al Municipio más no facturó. Así mismo señala que a pesar del compromiso hecho por el entonces funcionario, la Síndico nunca le entregaron las constancias de cumplimiento que le liberaran de la obligación conforme lo señala la Sentencia. En razón de lo anterior, solicita, se hagan las acciones necesarias para cumplir con el acuerdo verbal y se le dé solución a la problemática existente, y se le expidan las constancias de cumplimiento. V. En seguimiento a lo anterior, y ante la falta

de constancias en el expediente, en forma inmediata se procedió a realizar la búsqueda de cualquier documento o información existente en las Dependencias Municipales, que ayudaran a esclarecer y verificar la información proporcionada por el C. Ignacio Rafael González Flores, encontrándose lo siguiente: 1. En la Dirección de Protección Civil Municipal si se encontró un vehículo Marca DODGE, tipo RAM 4000, chasis Crew Cabina 4X4 ATX, Transmisión 2WD caja de velocidades estándar, misma que se encontraba totalmente rotulada con el logotipo de protección civil municipal, equipada como patrulla, con número oficial 506 asignada al departamento de Protección Civil. 2. Constancias que dicho vehículo le fue contratado el seguro de auto CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2021 y finaliza el 28 de abril de 2022. 3. Constancias que a partir del mes de abril del año 2021, dicho vehículo fue dotado de gasolina a través de vales por parte del Municipio. 4. No hay constancias de pago de refrendo, o de algún pago del vehículo por parte del Municipio. VI. En razón de lo anterior, en forma inmediata se giró la instrucción a efecto de que dicho vehículo, aún particular, fuera retirado del servicio público y se resguardara en las instalaciones de protección civil, por lo que, desde el mes de noviembre del año 2021, dicho vehículo se encuentra resguardado en las instalaciones de protección civil y fuera de circulación. Es importante señalar que no hay constancias del valor del vehículo ni tampoco cuantificación sobre las obligaciones pendientes por cubrir, incluso, no hay constancias del acuerdo que como tal, se desconocen las razones del motivo de falta de seguimiento en caso de que fuera la voluntad de cambiar las obligaciones del actor del juicio, que ya fueron resueltos mediante sentencia en dicho juicio. **CONSIDERANDOS:** Toda vez que se requiere analizar y determinar la voluntad de este Ayuntamiento para modificar

las obligaciones y derechos estipulados mediante sentencia, así como las aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento a que se ha hecho referencia, resulta necesario turnar el presente asunto a las Comisiones de Justicia en conjunto con la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que analicen, estudien, valoren y dictaminen la procedencia para modificar, el contrato elevado a sentencia previamente aprobado por este pleno de Ayuntamiento, a efecto de que giren instrucciones a la suscrita en mi calidad de Representante Legal del Ayuntamiento ya la Dirección Jurídica, de conformidad a lo que disponen los artículos 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a este Honorable Pleno turnar la presente iniciativa conforme a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO:** Se turne a las comisiones de Justicia como convocante, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante la solicitud presentada por el C. IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES. **SEGUNDO:** Se instruya a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, a efecto de que presente y proporcione el expediente completo relativo al juicio Agrario no. 1082 del Tribunal Unitario Agrario No. 13, así como las constancias de cumplimiento en seguimiento a la sentencia, que obren en su poder. **TERCERO:** Se instruya a la Hacienda Pública para que coadyuve en la cuantificación y valoración de las obligaciones que fueron adquiridas por el C. IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ FLORES, en la Sentencia en comento, y coadyuve en todo lo que requieran las Comisiones señaladas en el acuerdo PRIMERO de la presente iniciativa. **CUARTO:** Se instruya al Director de Protección Civil Municipal a efecto de que rinda un informe a la Presidenta de la Comisión de Justicia Lic. Magali Casillas Contreras, que detalle las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que fue

incorporada a su Dirección el vehículo etiquetado bajo el número 506, así como las constancias en el estado en que se recibió, incluyendo copias de todas y cada una de aquellas constancias de las modificaciones, gastos y equipamiento que haya sido instalado sobre el mismo, por cuenta y costa del Municipio. **QUINTO:** Instrúyase a la Secretaría General a efecto de que haga las notificaciones y gires los oficios que deriven el seguimiento del presente acuerdo. **ATENTAMENTE “2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de Enero de 2022. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndico Municipal **FIRMA”** -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Muchas gracias Síndica Municipal. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para alguna manifestación o comentario Si no hay ninguna manifestación, les pido que quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Asuntos varios. **No se agendaron.** -----

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Clausura de La Sesión. - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeros, gracias Secretaria. Me parece que cada ejercicio de Sesión virtual, nos está saliendo cada vez mejor. Siendo las 21:05 hrs. veintiuno horas, cinco minutos, del día viernes 28 veintiocho, de Enero del 2022 dos mil veintidós, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 05 cinco, y validos los acuerdos que en ella se han tomado.

Muchísimas gracias, muy buenas noches y que se mejoren los
compañeros están convalecientes. - - - - -